ESTUDIOS PREVIOS

TIPO	**SUMINISTRO**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA**
PRESUPUESTO OFICIAL	**DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 225.500.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO Y DEMÁS EMOLUMENTOS A MONTO AGOTABLE.**
OBJETO	**"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS, ASEO Y HABITACIONAL PARA APOYAR A LA POBLACIÓN CON ALTO GRADO DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DENTRO DE LA CUAL SE ENCUENTRAN MADRES GESTANTES, LACTANTES Y/0 NIÑOS (AS) EN RIESGO DE DESNUTRICIÓN, ASÍ COMO VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MARCO DE LA LEY 1448 DE 2011"**
DEPENDENCIA EJECUTORA	**Secretaría de Desarrollo Social Comunitario**
De conformidad con los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Parágrafo 1 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de Ibagué- Tolima procede a efectuar el estudio correspondiente.	

1.-MARCO GENERAL.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311 establece como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado al Municipio, al cual le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y las demás que le sean asignadas por el ordenamiento jurídico.

Para dar cumplimiento a este deber constitucional y en aras de ejercer una administración ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo; la administración municipal formuló el plan de desarrollo ajustando sus metas y fines para la consecución de sus objetivos.

Es por ello que la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario, tiene como misión la de promover el desarrollo de políticas sociales de acuerdo a la problemática sentida de las comunidades vulnerables, ofreciendo servicios sociales de alta calidad que contribuyan a satisfacer las necesidades de los usuarios. Así mismo dirige su acción al fortalecimiento integral del trabajo comunitario en beneficio de la calidad de vida de los ibaguereños.

Así mismo, y de conformidad con el Decreto 1000-0004 del 3 de Enero de 2019 "Por el cual se adopta la estructura organizacional de la alcaldía municipal de Ibagué, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones", la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario, es la encargada de dirigir y coordinar los proyectos para todos los grupos poblacionales vulnerables, diversos y con énfasis en la mujer, niños y la juventud del Municipio de Ibagué, logrando mejores condiciones de vida, inclusión en la sociedad y elaboración y actualización de políticas públicas.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

Que para ejecutar el Plan de Desarrollo la entidad territorial tiene unos rubros de inversión para garantizar su operatividad y la prestación de servicios, con lo cual busca contratar el suministro de los kits nutricionales que coadyuven al Mejoramiento de la Calidad de vida de los ciudadanos Ibaguereños. La presente contratación afecta los siguientes rubros presupuestales: **a.** Rubro Presupuestal No. 2.11.3.2.02.02.009-01 denominado "SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES" código BPPIM "2020730010051-COMPROMISO POR LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ." **b.** Rubro Presupuestal No. 2.11.3.2.02.02.009-01 denominado "SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES" código BPPIM "2020730010055- FORTALECIMIENTO DE IBAGUÉ VIBRA CON NIÑAS Y NIÑOS, PROTEGIDOS, SANOS Y FELICES EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ."

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que, la Constitución Política en su artículo 311 establece como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado al municipio, al cual corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, *promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes* y las demás que sean asignadas por el ordenamiento jurídico.

Que, para dar cumplimiento a este deber constitucional y en aras de ejercer una administración ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo; la administración municipal formuló el plan de desarrollo ajustando sus metas y fines para la consecución de sus objetivos.

El inciso 3 del artículo 13 de la Constitución establece que: *"El estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan"*

Que, la Administración Municipal, dentro de su plan de desarrollo el cual fue aprobado por el Concejo Municipal mediante acuerdo No. 0007 del 16 de junio de 2020, se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Ibagué y se dictan otras disposiciones por medio del cual se adopta el plan de desarrollo del municipio de Ibagué, plantea la realización de estrategias que garanticen la accesibilidad de las poblaciones vulnerables a diferentes espacios que ofrece la sociedad en sus derechos como ciudadanos activos y participativos.

El propósito del Plan de Desarrollo Ibagué 2020-2023, es que a través del aprovechamiento de sus potencialidades culturales, artísticas, y con infraestructura competitiva para el futuro, sus habitantes logren articuladamente de la mano de la institucionalidad tener una ciudad modelo de inclusión social, equitativa, unida, justa y con oportunidades de Crecimiento económico, ambiental, digital, que permitan mejorar la calidad de vida y desarrollo para su población desde su primera infancia, hasta su ciclo final de vida; "Una ciudad para la Vida". Que para alcanzar este propósito el Plan de Desarrollo se encuentra estructurado desde la implementación de 4 enfoques estratégicos que soportan y sustentan las 4 dimensiones del plan de desarrollo, se consolida y articula con los Sectores, programas, subprogramas, metas de resultado, metas de producto y metas de Impacto en cada dimensión.

Que el Plan de Desarrollo Municipal se encuentra articulado con el Plan Nacional de Desarrollo a partir de sus pilares y sus dimensiones así:

PILARES:

Plan Nacional De Desarrollo	Plan De Desarrollo Municipal
Legalidad	Competitividad Económica
Emprendimiento	Bienestar Social

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

Equidad	Calidad De Vida Digna
	Sostenibilidad Ambiental

DIMENSIONES:

Plan Nacional De Desarrollo	Plan De Desarrollo Municipal
Pacto por la legalidad, seguridad efectiva y acceso a la justicia eficaz.	Dimensión Ibagué Sociocultural.
Pacto por el emprendimiento y la productividad.	Dimensión Ibagué Económica y Productiva.
Pacto por la equidad.	Dimensión Ibagué Ambiental y Ecosistémica.
	Dimensión Ibagué nuestro compromiso institucional.

De este modo se justifica la socialización de la Administración Municipal y con el objetivo de mantener una comunicación constante con la comunidad y dar a conocer los planes, programas, proyectos y estrategias encaminadas a la planificación y desarrollo sostenible del territorio.

Que, conforme a lo anterior, y dando ejecución al Plan de Desarrollo Ibagué: la Dimensión de Desarrollo Social "Dimensión 1, se encuentran los siguientes programas a ejecutar:

El **Programa: DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS** por medio del **Subprograma: Ibagué Vibra con niñas, niños, protegidos, sanos y felices** busca garantizar y enfocarse en la promoción, protección, garantía y restablecimiento de derechos de la primera infancia, infancia y adolescencia. Como meta se encuentra:

META	Línea Base	Meta
Diseñar e implementar una estrategia enfocada en madres gestantes, lactantes y niños con alimentación complementaria	0	1

El **Programa: ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS-** mediante el **Subprograma: Ibagué por la Garantía de los derechos a las víctimas** se implementan diversas estrategias y acciones transversales que garantizan los derechos de la población víctima del conflicto armado, garantizando las condiciones que permitan llevar una vida digna y el goce efectivo de los derechos, articulando con los demás sectores nivel nacional, departamental y municipal que permitan el cumplimiento de la ley 1448 de 2011 y la normatividad vigente, a través de un trabajo interinstitucional en los componentes de prevención y protección, asistencia y atención, entre otros; por lo que una de las metas a las que apunta la alcaldía municipal de Ibagué en cumplimiento del plan de desarrollo es beneficiar a la totalidad de las víctimas del conflicto armado, mediante el funcionamiento del hospedaje transitorio y alimentación en condiciones dignas. Como meta de producto se encuentra:

META	Línea Base	Meta
Atención integral y orientación con enfoque diferencial y étnico a la población víctima del conflicto armado. (/Decreto ley 4633, 4634 y 4635)	100%	100%

Que, teniendo en cuenta, lo anteriormente esbozado los programas y proyectos de la secretaría de Desarrollo Social Comunitario, van dirigidos a cumplir las metas misionales que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida, así como asegurar la dignidad de la

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

población en general en todas las etapas de la vida, por lo tanto, es procedente y necesario adelantar un proceso de contratación, tendiente a cumplir con los propósitos de la Administración Municipal.

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

Que la "**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO"** tiene dentro de sus objetivos adelantar los diferentes procesos contractuales de la Alcaldía de Ibagué, y además considerando que es la entidad encargada de Formular, orientar y desarrollar políticas sociales, en coordinación con otros sectores, organismos o entidades, para las poblaciones en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad.

MADRES GESTANTES, LACTANTES, NIÑOS Y/O NIÑAS CON PROBLEMAS ASOCIADOS A LA DESNUTRICIÓN AGUDA: La finalidad del programa de bonos canjeables, es poder brindar a mujeres gestantes y/o madres lactantes (adolescentes o mayores de 18 años), niñas y niños menores de 3 años, y basados que la alimentación es un derecho humano fundamental, interdependiente con los demás derechos, vinculado a la dignidad humana y a la supervivencia. Su garantía establece las condiciones para el goce pleno de otros derechos fundamentales del ser humano y en general un mejor nivel de calidad de vida.

El derecho a la alimentación está definido en la Observación General 12 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966). De acuerdo con este Comité, "el contenido esencial del derecho a la alimentación comprende, (...) la disponibilidad de alimentos en cantidad y calidad suficientes para satisfacer las necesidades alimentarias de los individuos, sin sustancias nocivas y aceptables desde el punto de vista cultural.

Esto significa que el contenido del derecho a la alimentación no se agota en la existencia de un conjunto de calorías, proteínas y otros elementos nutritivos. Para que pueda entenderse que el ejercicio de este derecho repercute favorablemente en el derecho a gozar de un nivel de vida adecuado, los alimentos que se consumen deben contribuir efectivamente al crecimiento físico y mental de las personas, al desarrollo y mantenimiento de las fuerzas y a la satisfacción de sus necesidades fisiológicas en todas las etapas del ciclo vital y según el sexo y ocupación"

Garantizar el derecho a la alimentación, requiere de la adopción de políticas económicas, ambientales y sociales adecuadas, en todos los niveles, nacionales, sub nacionales e internacionales, orientadas a la erradicación de la pobreza y al disfrute de todos los derechos humanos. Es obligación de todos los gobiernos, garantizar la seguridad alimentaria y nutricional de sus poblaciones, lo cual implica que deben respetar, proteger y promover el ejercicio del derecho a la alimentación.

El concepto de Seguridad Alimentaria y Nutricional incluye orgánicamente todos los componentes de la cadena agroalimentaria e incorpora en su definición aspectos relacionados con los ejes establecidos para la SAN.

La Seguridad Alimentaria y Nutricional se define como: "La disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de todas las personas, bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica, para llevar una vida saludable y activa.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

GRUPOS Victimas _ Tipo A

Grupo de alimento	Alimento	Características especiales	Presentación (gramos-cc)	Cantidad	Cantidad en peso bruto
Cereales, raíces, tubérculos y plátanos	Arroz Blanco	Los productos deben estar sin hongos, grano entero y color característico.	500	4	2000
	Harina de Maíz	Debe estar libre de humedad, grumos.	500	2	1000
	Harina de trigo	No debe presentar grumo, coloración ni partículas extrañas	500	1	500
	Avena en Hojuelas	No debe presentar grumo, coloración ni partículas extrañas	250	2	500
	Pasta alimenticia enriquecida	No debe presentar humedad y estar sin partículas extrañas.	250	2	500
Leche y derivados lácteos	Leche de vaca entera pasteurizada o Leche de vaca entera en polvo	No debe presentar humedad, grumo, coloración ni partículas extrañas	900	1	900
		No debe presentar grumo, coloración ni partículas extrañas	1000	5	5 litros
Carnes, huevos, leguminosas y mezclas	Atún en Agua	Latas en buen estado, sin hendiduras, fecha de	175	3	525

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMi y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada coma documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

vegetales		vencimiento vigente, los bordes no deben estar oxidados ni presentar abombamiento. No deben tener rótulos superpuestos, enmendados o ilegibles.			
	Huevo de gallina (30 Unidades - 55g Cada Huevo)	Los productos deben estar en perfectas condiciones empacados o en cubetas, los huevos deben estar sin orificios, quebraduras y sin malos olores.	55	30	1650
	Frijol	Los productos deben estar secos sin hongos, grano duro con color característico.	500	1	500
	Arveja	Los productos deben estar secos sin hongos, grano duro con color característico.	500	1	500
	Lenteja	Los productos deben estar secos sin hongos, grano duro con color característico.	500	1	500
Aceites	Aceite de Girasol o Soya	De origen vegetal y no debe presentar separación de fases ni características organolépticas diferentes a lo normal.	1000	1	1000

Azúcares	Panela	Limpia, libre de materias, olores, sabores extraños, no debe tener zonas con colores extraños ni con ablandamiento.	500	2	1000
	Chocolate	No debe presentar humedad ni grumo, cuando es en polvo o molido y si es en pastillas, estas deben estar enteras, rígidas y con un empaque limpio y sin ruptura.	500	1	500

GRUPO VICTIMAS - Tipo B

Grupo de alimento	Alimento	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	Presentación (gramos-cc)	Cantidad	Cantidad en peso bruto
Cereales, raíces, tubérculos y plátanos	Arroz Blanco	Los productos deben estar sin hongos, grano entero y color característico	500	5	2500
	Harina de Maíz	Debe estar libre de humedad, grumos.	500	2	1000
	Harina de trigo	No debe presentar grumo, coloración ni partículas extrañas	500	1	500
	Avena en Hojuelas	No debe presentar grumo, coloración ni partículas extrañas	250	2	500
	Pasta alimenticia enriquecida	No debe presentar humedad y estar sin partículas extrañas.	250	2	500
Leche y derivados lácteos	Leche de vaca entera pasteurizada o Leche de vaca entera	No debe presentar humedad, grumo, coloración ni partículas extrañas	900	2	1800

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

	en polvo	No debe presentar grumo, coloración ni partículas extrañas	1000	9	9 litros
Carnes, huevos, leguminosas y mezclas vegetales	Atún en Agua	Latas en buen estado, sin hendiduras, fecha de vencimiento vigente, los bordes no deben estar oxidados ni presentar abombamiento. No deben tener rótulos superpuestos, enmendados o ilegibles.	175	3	525
	Huevo de gallina (45 Unidades - 55g Cada Huevo)	Los productos deben estar en perfectas condiciones empacados o en cubetas, los huevos deben estar sin orificios, quebraduras y sin malos olores.	55	45	2475
	Frijol	Los productos deben estar secos sin hongos, grano duro con color característico.	500	1	500
	Arveja	Los productos deben estar secos sin hongos, grano duro con color característico.	500	1	500
	Lenteja	Los productos deben estar secos sin hongos, grano duro con color característico	500	1	500
Aceites	Aceite de Girasol o Soya	De origen vegetal y no debe presentar separación de fases ni características organolépticas diferentes a lo normal.	1000	1	1000
Azúcares	Panela	Limpia, libre de materias, olores, sabores extraños, no debe tener zonas con colores extraños	500	2	1000

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

		ni con ablandamiento.			
	Chocolate	No debe presentar humedad ni grumo, cuando es en polvo o molido y si es en pastillas, estas deben estar enteras, rígidas y con un empaque limpio y sin ruptura.	500	1	500

GRUPO VICTIMAS - Tipo C

Grupo de alimento	Alimento	Características especiales	Presentación (gramos-cc)	Cantidad	Cantidad en peso bruto
Cereales, raíces, tubérculos y plátanos	Arroz Blanco	Los productos deben estar sin hongos, grano entero y color característico.	500	7	3500
	Harina de Maíz	Debe estar libre de humedad, grumos	500	2	1000
	Harina de trigo	No debe presentar grumo, coloración ni partículas extrañas	500	2	1000
	Avena en Hojuelas	No debe presentar grumo, coloración ni partículas extrañas	250	2	500
	Pasta alimenticia enriquecida	No debe presentar humedad y estar sin partículas extrañas	250	6	1500
Leche y derivados lácteos	Leche de vaca entera pasteurizada o Leche de vaca entera en polvo	No debe presentar humedad, grumo, coloración ni partículas extrañas	900	3	2700
		No debe presentar grumo, coloración ni partículas extrañas	1000	14	14 litros
Carnes, huevos, leguminosas y mezclas	Atún en Agua	Latas en buen estado, sin hendiduras, fecha de vencimiento vigente, los bordes	175	3	525

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

vegetales		no deben estar oxidados ni presentar abombamiento. No deben tener rótulos superpuestos, enmendados o ilegibles.			
	Huevo de gallina (45 Unidades -55g Cada Huevo)	Los productos deben estar en perfectas condiciones empacados o en cubetas, los huevos deben estar sin orificios, quebraduras y sin malos olores.	55	45	2475
	Frijol	Los productos deben estar secos sin hongos, grano duro con color característico.	500	1	500
	Arveja	Los productos deben estar secos sin hongos, grano duro con color característico.	500	1	500
	Lenteja	Los productos deben estar secos sin hongos, grano duro con color característico	500	1	500
Aceites	Aceite de Girasol o Soya	De origen vegetal y no debe presentar separación de fases ni características organolépticas diferentes a lo normal.	1000	2	2000
Azúcares	Panela	Limpia, libre de materias, olores, sabores extraños, no debe tener zonas con colores extraños ni con ablandamiento.	500	2	1000
	Chocolate	No debe presentar humedad ni grumo, cuando es en polvo	500	2	1000

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

		o molido y si es en pastillas, estas deben estar enteras, rígidas y con un empaque limpio y sin ruptura.			

KIT PRODUCTOS DE ASEO

NOMBRE DEL PRODUCTO	Características especiales	CANT.
ROLLOS DE PAPEL HIGIENICO	Tamaño 105 x 10.1 cms, tipo doble hoja, presentación x 25 metros	Paquete x 4 Unds
JABON DE BAÑO Y/O TOCADOR	Empaque individual de 130 gramos	3
DETERGENTE MULTIUSOS X 500 GR BICARBONATO Y CANELA	agente tenso activó de mínimo 60% de biodegradabilidad -Con efecto limpiador de mínimo 9%. Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 500 gr	1
JABON BARRA para lavar ropa	Empaque individual de 300 gramos	2
BLANQUEADOR X 500 ML PODER NATURAL	el blanqueador con cloro sirve para la capacidad de despercudir, desmanchar y blanquear las superficies de pisos, paredes y ropa	1
CREMA DENTAL	Tamaño 75 centímetros cúbicos, en empaque	2
CEPILLO DENTAL	Cerdas suaves, para adulto, niños y/o niñas, según requerimiento	3
SHAMPOO X 170 ML	Shampoo familiar, que se utilice para la limpieza y cuidado del cabello	1
DESODORANTE	ROLL ON X 75 GR. Para evitar el mal olor que se origina con la transpiración, para inhibir las bacterias de la atmósfera que actúan con el sudor	1
TALCO PARA PIES X 150 GR	Tamaño de 150 GR, sirve **para** tratar y evitar la excesiva sudoración, mal olor y el desarrollo de bacterias y hongos	1
TOALLA HIGIÉNICA CON ALAS	Tamaño mediano, presentación x 10 unidades	1
LAVALOZA LIQUIDO	Sustancia que por acción química disuelve la grasa y la suciedad adherida a objetos, comúnmente utilizado para lavar utensilios de cocina X 750 ML	1
ESPONJILLA DOBLE USO	La esponja doble uso, el cual por un lado tiene un paño abrasivo para limpieza de superficies que requieren mayor esfuerzo como ollas, y por el otro, una suave esponja ideal para utensilios delicados como cristal y vajillas.	1

La versión vigenta y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

KIT PRODUCTOS DE HABITACIONAL PRODUCTOS DE COCINA KIT VÍCTIMAS

NOMBRE DEL PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD
OLLA	Tamaño No. 24 en aluminio con tapa.	1
CHOCOLATERA	Tamaño 2 litros, en aluminio.	1
PLATOS HONDOS	Tamaño grande, en plástico	4
POCILLOS CHOCOLATEROS	Tamaño grande, en plástico	4
CUCHARAS	Tamaño grande, en acero inoxidable	4
CUCHARONA	Tamaño grande, en acero inoxidable	1

MADRES GESTANTES Y LACTANTES – KIT TIPO D

Grupo de alimento	Alimento	Características Especiales	Unidad de Medida (gramos-cc)	Cantidad	Cantidad en peso bruto (g-cc)
Cereales, raíces, tubérculos y plátanos	Arroz Blanco	Los productos deben estar sin hongos, grano entero y color característico	500	3	1500
	Harina de Maíz	Debe estar libre de humedad, grumos	500	2	1000
	Harina de trigo	No debe presentar grumo, coloración ni partículas extrañas	500	4	2000
	Avena en Hojuelas	No debe presentar grumo, coloración ni partículas extrañas	250	2	500
	Pasta alimenticia enriquecida	No debe presentar humedad y estar sin partículas extrañas.	250	6	1500
Leche y derivados lácteos	Leche de vaca entera pasteurizada o Leche de vaca entera en polvo	No debe presentar grumo, coloración ni partículas extrañas	900	3	2700
		No debe presentar humedad, grumo, coloración ni partículas extrañas	1000	14	14 litros
Carnes,	Atún en Agua	Latas en buen estado, sin	175	6	1050

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

huevos, leguminosas y mezclas vegetales		hendiduras, fecha de vencimiento vigente, los bordes no deben estar oxidados ni presentar abombamiento. No deben tener rótulos superpuestos, enmendados o ilegibles.			
	Huevo de gallina (1 Cubeta de 30 Unidades -55g Cada Huevo)	Los productos deben estar en perfectas condiciones empacados o en cubetas, los huecos deben estar sin orificios, quebraduras y sin malos olores.	55	30	1650
	Frijol	Los productos deben estar secos sin hongos, grano duro con color característico	500	2	1000
	Lenteja	Los productos deben estar secos sin hongos, grano duro con color característico.	500	2	1000
Aceites	Aceite de Girasol o Soya	De origen vegetal y no debe presentar separación de fases ni características organolépticas diferentes a lo normal.	1000	1	1000
Azúcares	Panela	Limpia, libre de materias, olores, sabores extraños, no debe tener zonas con colores extraños ni con ablandamiento	500	2	1000

NN CON DNT 1 A 2 AÑOS – KIT TIPO E					
Grupo de alimento	**Alimento**	**Características Especiales**	**Presentación (gramos-cc)**	**Cantidad**	**Cantidad en peso bruto (g-cc)**
Cereales, raíces, tubérculos y plátanos	Arroz Blanco	Los productos deben estar sin hongos, grano entero y color característico	500	2	1000
	Harina de Maíz	Debe estar libre de humedad, grumos.	500	1	500
	Harina de Trigo	No debe presentar grumo, coloración ni partículas extrañas	500	1	500

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

	Avena en Hojuelas	No debe presentar grumo, coloración ni partículas extrañas	250	2	500
	Pasta alimenticia enriquecida	No debe presentar humedad y estar sin partículas extrañas.	250	4	1000
Leche y derivados lácteos	Leche de vaca entera pasteurizada o Leche de vaca entera en polvo	No debe presentar humedad, grumo, coloración ni partículas extrañas	900	2	1800
		No debe presentar grumo, coloración ni partículas extrañas	1000	9	9 Litros
Carnes, huevos, leguminosas y mezclas vegetales	Huevo de gallina (1 Cubeta de 30 Unidades -55g Cada Huevo)	Los productos deben estar en perfectas condiciones empacados o en cubetas, los huecos deben estar sin orificios, quebraduras y sin malos olores.	55	30	1650
	Atún en Agua	Latas en buen estado, sin hendiduras, fecha de vencimiento vigente, los bordes no deben estar oxidados ni presentar abobamiento. No deben tener rótulos superpuestos, enmendados o ilegibles.	175	3	525
	Frijol	Los productos deben estar secos sin hongos, grano duro con color característico.	500	1	500
Aceites	Aceite de Girasol o maíz o soya	De origen vegetal y no debe presentar separación de fases ni características organolépticas diferentes a lo normal.	1000	1	1000
Azúcares	Panela	Limpia, libre de materias, olores, sabores extraños, no debe tener zonas con colores extraños ni con ablandamiento.	500	1	500

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes obligaciones:

3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1) Realizar la entrega de los elementos consagrados en la ficha técnica, de acuerdo a sus especificaciones técnicas coordinadas y establecidas por la supervisión del contrato de acuerdo al tipo de Kit requerido.

2) Suministrar a la Administración Municipal material impreso, en la cual se pueda controlar y redimir los elementos contratados en las condiciones técnicas específicas, de conformidad al número de kits determinados a cada uno de los grupos poblacionales beneficiarios, objeto del presente acto contractual. El diseño del mismo será proporcionado por el contratista y aprobado por la supervisión.

3) El contenido de los alimentos no debe presentar olores ni coloraciones objetables, así como ninguna otra característica organoléptica que indique evidencia de contaminación, alteración o descomposición.

4) Las presentaciones de los alimentos deben estar en buen estado sin abolladuras y oxidación, con fecha de vencimiento mínimo de 06 meses con registro sanitario de INVIMA, por consiguiente, garantizará que los productos entregados, sean de buena calidad y cumplan con las especificaciones técnicas y la normatividad aplicable.

5) Se garantizará que el Almacenamiento de los alimentos y elementos se efectúe en un lugar seco, con buena ventilación y libre de humedad, protegido del sol y del ingreso de insectos y roedores.

6) El empaque de los elementos debe cumplir con las resoluciones vigentes del Ministerio de Protección Social y demás normas complementarias.

7) Ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo a lo establecido en el alcance y especificaciones técnicas establecidas.
8) Realizar la entrega de los kits solicitados debidamente empacados, de acuerdo a la necesidad presentada y según cronograma presentado por el supervisor.

9) El contratista se compromete a asumir todos los gastos de personal, administrativos, empaques y transporte, para el suministro en el sitio requerido, al igual que contar con los recursos técnicos, logísticos y humanos necesarios para la ejecución del contrato.

10) Presentar informes de las entregas realizadas, anexando fotografías, listados de entregas y demás documentos relevantes para certificar los suministros.

11) Llevar control sobre los kits entregados, su tipo, valor y cantidad. En los casos en los que se presenten diferencias entre la información suministrada por la supervisión, y las realmente entregadas, estas serán concertadas y verificadas en las reuniones establecidas para tal fin.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

12) Disponer cuando la supervisión lo requiera puntos físicos habilitados y destinados para hacer la entrega de los kits que se encuentren en zonas estratégicas de ubicación con fácil acceso de transporte y/o movilidad para los usuarios, los cuales sólo podrán ser sustituidos en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente sustentado y habilitado.

13) Mantener de manera permanente en los puntos donde se realiza la entrega de los kits, el acta de visita con concepto sanitario favorable, con fecha de expedición no superior a un (1) año, emitido por la autoridad sanitaria competente.

14) Garantizar la logística de conformidad con lo requerido durante el proceso de entrega, permitiendo la atención rápida y el buen flujo de los participantes beneficiarios de los kits.

15) Entregar una tirilla de pago al participante y garantizar que firme el Voucher de acuerdo a las especificaciones.

16) Garantizar la disponibilidad de los productos establecidos para la entrega de los kits, en cantidad suficiente de acuerdo a lo descrito en las fichas técnicas.

17) Presentar a la Supervisión de manera mensual y previa a cada uno de los pagos, los informes impresos y en medio magnéticos, la información completa de los beneficiarios (Nombre, Cédula, Dirección y teléfono).

3.2 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23.

2. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.

3. El contratista debe dar cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacionales de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

4. La empresa contratada junto con sus colaboradores se obliga a cumplir a cabalidad con lo estipulado en el **código de integridad y buen gobierno** de la Administración Central Municipal de Ibagué, el cual reza que "*todo contratista o persona vinculado independiente del tiempo de vinculación con la Administración deberá cumplir en todos los aspectos el presente* ***código de integridad y buen gobierno***", el cual manifestará por escrito al momento de su vinculación como compromiso ineludible; requerimiento que habrá parte de la minuta del presente contrato a suscribir.

5. Cumplir con los gastos e impuestos que se requieren para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

6. Presentar factura legal y/o documento equivalente al momento de la realización del pago, conforme al régimen y obligaciones tributarias que le correspondan.

7. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos que puedan presentarse y en general, se obliga a cumplir

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y decretos reglamentarios.

8. Presentar informe al supervisor cuando se requiera, sobre los trámites realizados y/o pendientes por tramitar.

9. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y terminación del contrato.

10. Suscribir las correspondientes actas de entrega y recibo de los bienes.

11. Suscribir el acta de liquidación previa terminación del contrato.

12. Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión implementado por la administración municipal.

13. Conocer las matrices de los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo con que cuenta la administración municipal y como se identifica cada una de ellas.

14. Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Supervisor tomará las medidas necesarias para lograr el cabal cumplimiento o ejecución del Contrato cuando a su juicio el CONTRATISTA esté retrasado en la programación de trabajo, debidamente acreditado; entre las medidas que puede tomar está la imposición de multas, aplicación de la cláusula penal, entre otros mecanismos de apremio, tales como la exigencia de personal, bienes o servicios, sin que las mismas representen para EL CONTRATANTE costo adicional alguno.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todo trabajo que se emprenda sin aprobación del Supervisor, será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, quien renuncia anticipadamente a cualquier reconocimiento por este concepto; en tal evento, el Supervisor podrá ordenar la devolución y reemplazo de los bienes entregados sin autorización.

PARÁGRAFO TERCERO: Ni la presencia del Supervisor, ni las órdenes verbales o escritas que imparta, relevan al CONTRATISTA de su responsabilidad por la adecuada ejecución del contrato, ni de las obligaciones contraídas.

PARÁGRAFO CUARTO: El CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE, a descontar de las cuentas a su favor, todas las sumas de dinero que, por concepto de sanciones, obligaciones civiles y/o impositivas tengan para con el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO QUINTO: Para efectos del trámite de cada acta o pago total o parcial, el CONTRATISTA, deberá presentar: **a)** Actas (Inicio, Suspensión, Reiniciación, de Recibo, Pre-actas y otras Actas y demás documentos suscritos en el desarrollo del Contrato), **b)** Seguridad Social del CONTRATISTA y Seguridad Social de los Trabajadores. **c)** Paz y Salvo de la Caja de Compensación Familiar, Paz y Salvo del SENA, Paz y Salvo del ICBF (Acreditación del cumplimiento de pago de Parafiscales), **d)** Garantías exigidas aprobadas y vigentes, **e)** Factura o Rut (En la factura se deberá evidenciar la Conformación del Consorcio o Unión Temporal con sus respectivos NIT y Porcentaje de Participación), **f)** Certificación del Supervisor del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responeabilidad de la Alcaldía de Ibagué

a sus obligaciones con los Sistemas de Salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, durante toda la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. ***CONOCIMIENTO DE LAS NORMAS***: El CONTRATISTA declara que conoce y se acoge en su totalidad todas las normas legales y fiscales vigentes que regulan la Contratación Pública del Municipio de Ibagué y las consignadas en el Manual de Contratación del Municipio de Ibagué.

3.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.

Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL MUNICIPIO se obliga especialmente.

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiendo la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al municipio, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

5. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

6. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual.

4. FORMA DE PAGO: El Municipio pagará a través de la presentación de facturas según el servicio efectivamente prestado y sujeto a verificación y satisfacción del supervisor, en el cumplimiento de cada uno de los objetivos trazados en el presente proceso, previa presentación del informe que incluye el informe financiero, certificación a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social conforme a la circular 001 de 2004. El respectivo desembolso se efectuará dentro de los treinta días siguientes al vencimiento del pago, una vez se cuente con el respectivo PAC.

El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y parafiscales. Los gastos que se generen para la legalización del contrato serán asumidos por el contratista, al igual que los descuentos de Ley que corresponda.

La Alcaldía no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que éste requiera para la ejecución del presente contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, sólo adquiere obligaciones con el Contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

NOTA: En todo caso el Contratista deberá consignar la trazabilidad de la presente exigencia a través del portal SECOP II, sin perjuicio de las exigencias que efectuare el Municipio a través del Supervisor del Contrato

5. PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato es de **SEIS (06) MESES** Contados a partir del perfeccionamiento y legalización del mismo, previo a la suscripción del Acta de Inicio y cuya duración se determinará a monto agotable y/o hasta agotar la disponibilidad de Recursos.

6. SUPERVISOR: La supervisión del contrato será realizada por **DELNA YURI CUADROS SIERRA,** directora de la Dirección de infancia Adolescencia y Juventud y **ALEXANDRA NIETO GOMEZ**, Profesional Especializada adscrita a la Dirección de Grupos Étnicos y población Vulnerable **y**/o quien en el futuro haga sus veces, y/o quién designe el ordenador del gasto.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades de entrega se desarrollarán en la ciudad de Ibagué-Tolima, conforme a la descripción realizada en los requisitos de carácter técnico, o donde el supervisor lo indique.

8. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Con arreglo a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 41 de la ley 80 de 1993 serán requisitos de ejecución: El Registro presupuestal, pago de estampillas y/o tasas según la normatividad vigente, Pólizas aprobadas por parte de la Oficina de Contratación, afiliación al sistema de riesgos laborales y acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales.

9. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: A la fecha de aceptación de la invitación el posible contratista no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en la aceptación de la invitación.

10. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: SUMINISTRO

11. MODALIDAD – JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el literal b, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, del Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.2.2.0, en consideración al presupuesto de la entidad, la modalidad de la presente contratación es la SELECCIÓN ABREVIADA – DE MENOR CUANTÍA.

El proceso de contratación se adelantará conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y de manera especial en lo previsto en el Pliego de Condiciones que de acuerdo con la normatividad vigente se prepare para el efecto.

Los pliegos de condiciones que elabore el MUNICIPIO para el presente proceso contendrán además de los requisitos exigidos en el numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, los definidos en el Decreto 1082 de 2015. En materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documanto no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

2015, referente a la convocatoria pública en los procesos de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, así como lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 (publicidad del procedimiento en el SECOP, Portal Único de Contratación Estatal), y 2.2.1.1.2.1.3 (publicidad proyecto de pliegos de condiciones y pliegos de condiciones definitivos) del mismo Decreto.

12. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El presupuesto que se destinará para **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS, ASEO Y HABITACIONAL PARA APOYAR A LA POBLACIÓN CON ALTO GRADO DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DENTRO DE LA CUAL SE ENCUENTRAN MADRES GESTANTES, LACTANTES Y/0 NIÑOS (AS) EN RIESGO DE DESNUTRICIÓN, ASÍ COMO VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MARCO DE LA LEY 1448 DE 2011"** se encuentra inmerso dentro del Presupuesto Municipal de Rentas y Gastos de la siguiente manera:

BPPIM	RUBRO	COD F.F	OBJETO DE GASTO	PRODUCTOS-KPT	VALOR	No. CDP Y FECHA
2020730010051-COMPROMISO POR LA GARANTIA DE LOS DERECHOS DE LAS VICTIMAS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE	2.11.3.2.02.02.009	01	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	4101023	$ 141.000.000,00	1310-1964 del 18/04/2024
2020730010055-FORTALECIMIENTO DE IBAGUE VIBRA CON NINNNAS Y NINNNOS, PROTEGIDOS, SANOS Y FELICES EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE	2.11.3.2.02.02.009	01	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	4102001	$ 84.500.000,00	1310-1907 del 16/04/2024
	TOTAL				$ 225.500.000,00	

Correspondientes a gastos de:

INVERSIÓN ___X___ FUNCIONAMIENTO ____

13. ANÁLISIS TÉCNICO – ECONÓMICO Y DE OFERTA

El análisis económico del sector permite identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes para el presente proceso de contratación.

Este análisis se encuentra relacionado con el comportamiento de la economía, el flujo del dinero, bienes y servicios, tanto a nivel nacional, como internacional. Es cuantitativo como cualitativo, su evolución histórica, y sus tendencias, permite identificar las características del mercado en el que compite.

El Municipio de Ibagué, a través de la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario, en razón a la necesidad de **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS, ASEO Y HABITACIONAL PARA APOYAR A LA POBLACIÓN CON ALTO GRADO DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DENTRO DE LA CUAL SE ENCUENTRAN MADRES GESTANTES, LACTANTES Y/0 NIÑOS (AS) EN RIESGO DE**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

DESNUTRICIÓN, ASÍ COMO VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MARCO DE LA LEY 1448 DE 2011" esto bajo la modalidad de selección abreviada de Menor Cuantía de conformidad a las cantidades y especificaciones descritas en la ficha técnica.

En cumplimiento de principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública y la función administrativa, se procedió a realizar estudio de precios de mercado solicitando cotizaciones a diferentes empresas del sector correspondientes ubicadas en la región, arrojando los valores descritos en el Anexo 1 (tabla de precios) que hace parte integral del presente estudio y que es de referencia obligatoria para presentar propuestas.

TABLA 1. Cuadro de precios

TIPO DE KIT	VALOR PROMEDIO
GRUPO VICTIMAS **TIPO A**	**$ 142.729.00**
GRUPO VICTIMAS **TIPO B**	**$ 199.034.00**
GRUPO VICTIMAS **TIPO C**	**$ 279.198.00**
KITS PRODUCTOS DE **ASEO**	**$ 103.540.00**
KITS PRODUCTOS DE **HABITACIÓN**	**$ 103.477.00**
MADRES GESTANTES Y LACTANTES **KIT TIPO D**	**$ 260.274.00**
NN CON DNT 1 A 2 AÑOS **KIT TIPO E**	**$ 164.369.00**

En cumplimiento de principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública y la función administrativa, seguido de un análisis de las invitaciones de cotización enviadas por parte de la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario del Municipio de Ibagué que se desempeñan en el área a contratar así:

N.º	NOMBRE DE LA EMPRESA	NIT	CORREO
1	**PROVISIONAR S.A.S**	**900.767.429.2**	**provisionarsas@gmail.com**
2	**CAPITAL ACOSTA GROUP S.A.S**	**901.381.194-2**	**acostagroup@gamil.com**
3	**CANABARO S.A.S**	**901.360.820-5**	**canabarosas@gmail.com**

Teniendo en cuenta que el presente contrato es el SUMINISTRO, el proceso busca satisfacer la necesidad de Adquirir kits de alimentos, aseo y habitacional para la comunidad, bajo la figura de MONTO AGOTABLE, es decir que el presupuesto general solicitado y concedido será de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 225.500.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO Y DEMÁS EMOLUMENTOS A MONTO AGOTABLE**, que se irán descontando de las ejecuciones que se adelanten y reciban en cada acta parcial del servicio prestado a satisfacción por el Municipio, de modo tal que nunca se supere el monto del contrato.

NOTA 1: En ningún caso se puede superar el valor unitario establecido en el presupuesto oficial TABLA 1: Cuadro de precios, so pena de rechazo de la propuesta.

14.CRITERIOS DE SELECCIÓN: El régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección del contratista, que comprende las etapas precontractuales, contractual y postcontractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015 y las leyes Civiles y Comerciales y demás, normas que adicionen, complementen o regulen la materia.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el Municipio de Ibagué tendrá como criterios de evaluación lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Como resultado de la presente contratación, se celebrará un contrato de prestación de servicios.

15. REQUISITOS HABILITANTES:

El MUNICIPIO DE IBAGUÉ verificará las propuestas para determinar si el proponente es considerado hábil o no en relación con los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en este pliego de condiciones, para lo cual tendrá en cuenta la documentación aportada o relacionada por los proponentes en la propuesta.

A los proponentes que deban estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, el MUNICIPIO DE IBAGUÉ les hará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes relacionados con sus condiciones de experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización que allí consten (salvo que la exigida no haya debido ser verificada por la Cámara de Comercio), con base en dicho registro. Los demás requisitos habilitantes serán verificados con base en los documentos respectivos.

A los proponentes personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y a las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, EL MUNICIPIO les hará la verificación documental de toda su información con base en los soportes señalados que más adelante se indicarán.

De la verificación de los requisitos habilitantes dará como resultado una propuesta **HÁBIL** o **NO HÁBIL.**

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por parte del comité evaluador que para el efecto designe el MUNICIPIO DE IBAGUÉ, el proponente deberá integrar los documentos de la Propuesta en el mismo orden en que se relacionan en los siguientes numerales:

15.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO:

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio de Ibagué también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

a. Carta de presentación de la oferta.

Se diligenciará de conformidad con lo señalado en el Anexo 1 que se señale en el pliego de condiciones. Además, deberá afirmar bajo juramento, que se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación y la propuesta, que ni él ni la sociedad que representa se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones previstas en la Ley 80 de 1993 y disposiciones legales vigentes.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

b. Garantía de seriedad de la Propuesta

El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que realiza en el presente proceso de contratación y la suscripción del respectivo contrato, en caso de que éste le sea adjudicado, mediante la constitución de cualquiera de las clases de garantía indicadas en el Decreto 1082 de 2015, cuyo beneficiario debe ser el MUNICIPIO DE IBAGUÉ -TOLIMA (NIT. 800.113.389-7).

Deberá tener vigencia desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento **(10%) del presupuesto oficial.**

Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía que presente el proponente deberá tener vigencia como mínimo por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre de este proceso de selección.

En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

c. Documento constitutivo del consorcio o unión temporal si es la condición del oferente.

El proponente consorciado o en unión temporal, deberá presentar el documento de acuerdo consorcial y/o Unión Temporal (compromiso o acuerdo que incluya la identificación de su participantes, la regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la Ley y el pliego)firmado por todos y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y la identificación del representante legal y el suplente de dicho consorcio o unión temporal, el documento deberá indicarse lo siguiente:

Si la participación es a título de Consorcio o en Unión Temporal se deberá indicar los porcentajes de participación de sus integrantes. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Ibagué.

Se deberá acreditar en el documento de conformación consorcial o de unión temporal que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

contrato y **un año más contado a partir de la fecha de cierre del proceso**. El plazo de ejecución del contrato será el indicado en el presente pliego de condiciones.

Se deberá acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.

NOTA 1: Los porcentajes de participación de los proponentes una vez entregada su oferta no podrán ser objeto de modificación, **so pena de rechazo**.

NOTA 2: Las propuestas de consorcio o unión temporal deberán ser presentadas a través de usuario plural, para lo cual deberán seguir la metodología dispuesta en la Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II disponible en el portal de la Agencia Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii)

d. Certificado de existencia y representación legal.

Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Para el caso de proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Este certificado debe cumplir y constar con lo siguiente:

- **Fecha de expedición**: deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de esta Licitación. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

- **Vigencia:** Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y **un año (1) años más** contados a partir de la fecha de cierre del proceso, salvo que el proponente aporte el documento del órgano social o institucional competente, que demuestre su intención de prorrogar la existencia de la persona jurídica. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.

- **Objeto social:** El objeto social del proponente persona jurídica o integrantes jurídicos de los Consorcios o Uniones Temporales le deberá permitir adelantar las actividades del proceso de contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexa a éste.

- **Representante legal y Facultades para contratar:** Debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida en el presente pliego de condiciones. En el caso que aparezcan restricciones al representante legal de la persona jurídica proponente (colombiana o Extranjera), para contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documanto no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos cuando así lo requieran.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).

e. Acta de autorización de la junta de socios o de asamblea de accionistas.

El representante legal de la persona jurídica, en caso de no estar facultado (bien por los respectivos estatutos y/o certificados de existencia y representación legal) para presentar la propuesta, constituir el consorcio o la unión temporal (si a ello hubiere lugar) y firmar el contrato o de tener limitaciones por cuantía o calidad; deberá aportar al momento de presentar la propuesta, manifestación expresa y escrita del órgano societario competente en la cual manifieste las facultades otorgadas.

f. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y/o su apoderado o de la persona natural.

El proponente deberá adjuntar fotocopia legible de su documento de identidad; para el caso de las personas jurídicas se deberá adjuntar la copia de la cédula del representante legal y en el caso de consorcios, uniones temporales o demás tipos de sociedades de propósito especial, se deberá adjuntar copia de la cédula de cada uno de sus integrantes.

Los Proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso contractual y en la suscripción del contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes del proponente plural.

g. Apoderado para proponentes extranjeros.

Los proponentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

b) Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos, que le sea aplicable a los extranjeros.

c) El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificar deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción oficial del documento de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

NOTA 1: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

NOTA 2: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

h. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social y Parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Si el proponente es una persona natural, deberá allegar la planilla PILA y el correspondiente recibo de pago de sus aportes al sistema obligatorio de salud y de pensión, correspondiente al mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso las fechas establecidas en el decreto 1670 de 20072 serán tenidas en cuenta para la verificación del presente requisito, por lo cual se comparará la fecha de presentación de la propuesta con la fecha límite de pago y si es del caso, deberá presentar el pago del mismo mes de presentación de la propuesta.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá acreditar el cumplimiento antes mencionado para cada uno de los miembros con los requisitos antes mencionados, de acuerdo con la calidad de cada uno de sus integrantes.

NOTA: El MUNICIPIO DE IBAGUÉ dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y el MUNICIPIO DE IBAGUÉ verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

i. verificación de la no inclusión en el boletín de responsables fiscales.

El artículo 60 de la Ley 610, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

En este sentido, el proponente deberá allegar el certificado de antecedentes fiscales expedido por la página Web de la Contraloría General de la República.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, el MUNICIPIO DE IBAGUÉ se reserva el derecho de verificar en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión Temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

j. Antecedentes Disciplinarios. Procuraduría General de la Nación.

El proponente podrá aportar certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría, con el propósito de verificar que no se encuentra reportado ni existen sanciones que impidan su participación en el proceso.

Si el proponente es persona jurídica, podrá aportar el certificado de la persona jurídica y de su representante legal.

k. Copia del Registro Único Tributario.

El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentarán el Certificado de Registro Único Tributario -RUT ACTUALIZADO, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

l. Registro Único de Proponentes.

Los proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción al RUP en **FIRME**, en el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito.

El certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección del contratista. Si se prorroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial de cierre.

Se debe adjuntar con la oferta el CERTIFICADO DEL RUP del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, si el proponente es plural. El RUP debe estar renovado al año 2021, del presente proceso de selección, en todo caso el mismo, deberá estar en firme para la adjudicación.

m. Certificado de Antecedentes Judiciales- Ministerio de Defensa Nacional- Policía Nacional

La Entidad verificará en la página web de la Policía Nacional los antecedentes judiciales del proponente persona natural, del representante legal de la persona jurídica, del representante legal de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, dejándose constancia de la verificación realizada durante el proceso de evaluación.

n. Certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.

La Entidad verificará el Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional, del proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante legal de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, a fin de verificar que no se encuentra vinculado en el RNMC o verificar el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, dejándose constancia de la verificación realizada.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

O. Situación Militar

De acuerdo con el artículo 36 de la Ley 48 de 1993 para celebrar contratos con el Estado Colombiano únicamente es necesario que el contratista tenga definida su situación militar. La alcaldía de Ibagué corroborar y verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia

La alcaldía verificará que la situación militar del futuro contratista se encuentra definida, a través de la tarjeta de reservista o el certificado digital del que habla el artículo 40 de la Ley 1861 de 2017. No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

P. Certificado de no estar reportado en el registro de deudores alimentarios - REDAM: Con el fin de verificar que la Persona Natural o el Representante legal de la Persona Jurídica no esté reportado ante el registro de deudores alimentarios, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de Colombia, no anterior a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

15.2 REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA:

a. Disposiciones generales para la acreditación de la experiencia

Los únicos contratos que se tendrán en cuenta por parte de LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ para verificar el requisito de experiencia serán los que se encuentran registrados en el RUP, para lo cual el proponente al momento de presentar la propuesta deberá resaltar en el RUP e indicar mediante el formulario respectivo, los contratos con los cuales pretende acreditar tal condición.

En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos requeridos para acreditar la experiencia, el Grupo de Contratación, se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional para verificar la información presentada.

En el caso de que la experiencia acreditada en el presente proceso, haya sido ejecutada en calidad de Consorcio o Unión Temporal, se tomará como experiencia de cada integrante el porcentaje de su participación en el Consorcio y/o Unión Temporal que ha ejecutado el contrato, para lo cual se deberá adjuntar copia del respectivo documento consorcial.

Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones al contrato principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando ésta como una sola certificación.

Para el caso de los proponentes plurales, cada integrante deberá acreditar la experiencia tanto general como específica en la misma proporción de su participación en la sociedad de propósito especial.

Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato.

Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

La comparación se realizará en SMMLV correspondientes a la fecha de celebración de los contratos acreditados.

b. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA- GENERAL Y ESPECÍFICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, la experiencia (general y específica) se verificará con los contratos reportados en el RUP, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel donde los proponentes deberán tener registrado en el siguiente código:

El Proponente debe acreditar experiencia en:

SEGMENTO	***FAMILIA***	***CLASE***
50000000 Alimentos, bebidas y tabaco	50150000- Aceites y grasas comestibles	50151500 - Grasas y aceites vegetales comestibles
50000000 Alimentos, bebidas y tabaco	50160000- Chocolates, azucares, edulcorantes y productos de confitería	50161500 -Chocolates, azucares, edulcorantes productos
50000000 Alimentos, bebidas y tabaco	50160000- Chocolates, azucares, edulcorantes y productos de confitería	50161800 -Productos de confitería
50000000 Alimentos, bebidas y tabaco	50190000- Alimentos preparados y conservados	50192900 -Pasta o tallarines natural
50000000 Alimentos, bebidas y tabaco	50190000 - Alimentos preparados y conservados	50193100 -Materiales y mezclas instantáneas
47000000 Equipos y suministros para Limpieza	47130000 -Suministros de aseo y limpieza	47131700 - Suministros para aseos
47000000 Equipos y suministros para Limpieza	47130000 -Suministros de aseo y limpieza	47131800 - Soluciones de limpieza y desinfección
47000000 Equipos y suministros para Limpieza	47130000 -Suministros de aseo y limpieza	47132100 -Kits de limpieza

Se considerará la experiencia específica, mediante la presentación de máximo Tres (3) certificaciones o contratos CELEBRADOS, EJECUTADOS Y LIQUIDADOS, durante los tres (03) años anteriores a la publicación del proceso cuyo objeto contractual, sea igual o similar al presente proceso, que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial.

La certificación que soporte la experiencia deberá ser expedida por la entidad contratante y tendrá que contener como mínimo lo siguiente:

a. Número de contrato y fecha
b. Nombre o razón social del contratante
c. Nombre o razón social del contratista
d. Fecha de iniciación del contrato

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

e. Fecha de terminación del contrato
f. Objeto
g. Valor del contrato y valor de adicionales si a ello hubiere lugar

Cuando el valor del contrato certificado se exprese en dólares de Norteamérica (USD), la entidad hará la conversión a la moneda de uso legal y corriente (COP) usando para tales efectos la Tasa Representativa del Mercado de la fecha de perfeccionamiento del mismo. En el caso de haberse expresado tal monto en moneda diferente al dólar de Norteamérica (USD), la entidad realizará la conversión correspondiente a la fecha indicada en el caso antecedente, de conformidad con la tasa establecida por el Banco de la República. Con respecto a la presentación de las certificaciones, estas deben discriminar el valor del objeto a certificar. En caso de inconsistencias en la información, el Municipio de Ibagué - Tolima solicitará aclaración y/o acreditación de la documentación, lo anterior con el propósito de habilitar la propuesta.

NOTA: En todo caso las certificaciones de Consorcios o Uniones Temporales deben especificar el porcentaje (%) de participación del oferente, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.

NOTA 1: El MUNICIPIO DE IBAGUÉ se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

NOTA 2: Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) o varias certificaciones, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral.

Si dentro de la certificación se refieren objetos diferentes al del presente proceso de selección, se debe discriminar el valor correspondiente a cada servicio suministrado y sólo se tomará el valor que corresponda al objeto de la presente selección.

En caso de ser certificada por un particular, se deberá anexar copia de la factura de venta respectiva y de la resolución de la DIAN para facturación que corresponda a la misma.

15.3 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Respecto Del Contenido De La Información Financiera Y Capacidad Organizacional Del Proponente.

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro único empresarial de la cámara de comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

Teniendo en cuenta la normatividad vigente, art. 2.2.1.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015; función de las cámaras de comercio. Las cámaras de comercio deben verificar que la información del formulario de inscripción, renovación o actualización coincida con la información contenida en los documentos enumerados en el art. 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto y proceder al registro las cámaras de comercio pueden utilizar la información de los registros que administran para adelantar esta verificación. En este marco el certificado expedido por la cámara de comercio es plena prueba de los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional del proponente; la entidad tomará como base la información financiera verificada en el certificado expedido por la cámara de comercio con corte al 31 de diciembre de 2023 contenida en el Registro único de proponentes (RUP) vigente actualizado y en firme.

Si el proponente es plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), en el caso de los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, este cálculo se realiza teniendo en cuenta los criterios establecidos en el numeral 1 del capítulo VII del manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en proceso de contratación, por el método allí denominado "ponderación de los componentes de los

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

indicadores"; cada uno de los integrantes deberá presentar el RUP en las condiciones antes descritas.

Índices Financieros

Para determinar los índices financieros habilitantes se tiene en cuenta que la verificación de los estados financieros es competencia de la Cámara de comercio y por ello se solicitará el RUP vigente y en firme y atendiendo que según la estadística de la entidad existe sin número de compañías y personas naturales idóneas para ejecutar el proyecto y las mismas tiene diversidad de tamaña, razón que determina que los indicadores financieros se exija en razón a la cuantía del contrato a suscribir.

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información relacionada en el Certificado de Inscripción del Proponente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, la cual deberá estar actualizada con corte no anterior al 31 DE DICIEMBRE DE 2021 y deberá encontrarse en firme conforme lo dispuesto en el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

La capacidad financiera del proponente se calculará a partir de la evaluación de los siguientes factores así:

Indicadores de Capacidad Financiera:

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 1.02
Índice de Endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Menor o igual a 0.63 %
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 2.36

Se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos financieros y organizacionales establecidos por la entidad y se calificará con cumple o no cumple, su incumplimiento acarreará la inadmisión jurídica de la propuesta.

LIQUIDEZ: Dado que la Liquidez pretende demostrar la solidez económica de los proponentes en el corto plazo, se hace necesario que los futuros proponentes demuestren una capacidad adecuada de liquidez para el cumplimiento del objeto contractual. Por lo tanto, para el presente proceso de contratación se solicitará un indicador mayor o igual a 1.02.

RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO: Dado que el Endeudamiento pretende demostrar la capacidad máxima de los proponentes en adquirir deudas con el paso del tiempo, se hace necesario que los futuros proponentes demuestren una capacidad adecuada de endeudamiento para el cumplimiento del objeto contractual. Por lo tanto, para el presente proceso de contratación se solicitará un indicador menor o igual a 0.63%.

COBERTURA DE INTERESES: Dado que la razón de cobertura de intereses pretende evaluar el equilibro de los flujos de caja generados por la empresa para atender sus obligaciones financieras, se hace necesario que los futuros proponentes demuestren una razón de cobertura adecuada para el cumplimiento del objeto contractual. Por lo tanto, para el presente proceso de contratación se solicitará un indicador mayor o igual a 2.36

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL El objeto de la verificación organizacional es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en los Pliego de la invitación. De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de1993, Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera será objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las citadas normas y el Municipio. Información que será verificada en el RUP de la vigencia fiscal del año 2023.

NOTA 1: Los proponentes cuyos valores divisores en los anteriores indicadores sean cero (0), no podrán calcular el indicador solicitado. (Matemáticamente el resultado es infinito que en todo caso es mayor a 0,00). En este caso el proponente CUMPLE el indicador, salvo que el valor dividendo sea negativo, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

NOTA 2: Para el caso de Uniones Temporales, Consorcios o Asociaciones, se tendrá en cuenta la ponderación de todos los integrantes para cumplir con el 100% de los indicadores requeridos, de conformidad con el porcentaje de participación que cada miembro tenga.

Indicadores de Capacidad Organizacional:

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre Patrimonio	Utilidad Operacional/Patrimonio	Mayor o igual a 0.18
Rentabilidad sobre Activo	Utilidad Operacional/ Activo Total	Mayor o igual a 0.07

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Dado que la rentabilidad del patrimonio es una razón de eficiencia utilizada para evaluar la capacidad de generar beneficios de una empresa a partir de la inversión realizada por los accionistas, se hace necesario que los futuros proponentes demuestren una rentabilidad del patrimonio adecuada para el cumplimiento del objeto contractual. Por lo tanto, para el presente proceso de contratación se solicita un indicador mayor o igual a 0.18.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: dado que la rentabilidad del activo representa la rentabilidad financiera de la empresa, comparando la utilidad obtenida en la empresa en relación con la inversión realizada. Es decir, el valor en base a su actividad ordinaria es en cierta forma una medida de lo eficiente que es la empresa, y da una idea de cuánto beneficio puede generar a partir del dinero o los recursos requeridos. Por lo tanto, para el presente proceso de contratación se solicita un indicador mayor o igual a 0,07.

Nota 1: Para el caso de las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán presentar el Balance General Clasificado, el Estado de Resultados con corte al 31 de diciembre de 2021, firmados por el representante legal y avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de conformidad con la legislación propia del país de origen, debidamente consularizado o apostillado, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre del Balance General, avalados por un Contador Público debidamente inscrito ante la Junta Central de Contadores, quien deberá presentar el Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios, vigente a la fecha de cierre del proceso.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

Nota 2: La Secretaría de Desarrollo Social Comunitario del municipio de Ibagué advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, que al tenor reza: "Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas: Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad. Ordenen, toleren, hagan o encubren falsedades en los estados financieros o en sus notas."

16. FACTORES DE SELECCIÓN

16.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015 la alcaldía de Ibagué ha determinado que, para elegir la oferta más favorable, lo realizará haciendo uso del procedimiento descrito en el literal a) correspondiente a la ponderación de elementos de calidad y precios soportados en puntajes o fórmulas.

De conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, numeral 2° para el presente proceso de contratación como factores de evaluación se tomarán el aspecto económico, aspectos técnicos, la aplicación de un factor que permita dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley 810 de 2003: "por medio del cual se apoya a la industria nacional":

A continuación, se señalan los criterios de evaluación y ponderación para determinar la oferta más favorable:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO	400 (Anexo 9)
FACTOR DE CALIDAD (Factor Técnico)	495 (Anexo 11)
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	80 (Anexo 10)
CUOTA PARAFISCAL	5
PROVEEDOR DIRECTO	5
PUNTAJE ADICIONAL AL PEQUEÑO PRODUCTOR AGROPECUARIO LOCAL O PRODUCTOR LOCAL DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR O COMUNITARIA LOCAL Y/O SUS ORGANIZACIONES	10 (Anexo 14)
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2,5 PUNTOS)	2,5 (Anexo 13)
MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	2,5
Total	**1000**

La propuesta seleccionada será la que después de la sumatoria de cada uno de los factores obtenga el mayor puntaje.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documanto no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

FACTOR ECONÓMICO (400 PUNTOS)

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el sobre correspondiente y firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

A. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- ✓ Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

- ✓ El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

 La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje.

B. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

El evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

FORMA DE CALIFICAR EL FACTOR ECONÓMICO

La entidad a partir del valor total de las Ofertas asignará máximo **CUATROCIENTOS (400) PUNTOS** acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

Menor Valor:
Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida. Para la aplicación de este método la Alcaldía de Ibagué,

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \left(\frac{400 \times Vmin}{Vi} \right)$$

Donde,

Vmin=Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

En todos los casos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

PUNTUACIÓN TOTAL: El puntaje total para cada propuesta es el resultante de la suma de los puntajes parciales asignados en los aspectos descritos atrás; luego, se ordenan las propuestas en función del puntaje así obtenido, de mayor a menor, tal que aquella que tenga el mayor ocupe el primer lugar y así sucesivamente.

FACTOR DE CALIDAD (FACTOR TÉCNICO) 495 puntos

Se calificarán diferentes aspectos técnicos que inciden en una mayor calidad de los servicios contratados, los cuales ubican a los proponentes en un escenario de libre competencia, donde cada uno puede ofrecer a partir de su estudio de costos diferentes aspectos, que son objeto de calificación en la presente propuesta.

El proponente que mediante **CARTA DE COMPROMISO** oferte el mayor número de servicios adicionales ofertados sin costo para la entidad contratante, obtendrá el mayor puntaje, para ello cada propuesta será evaluada con la asignación máxima de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO (495) PUNTOS**, según los siguientes requisitos:

FACTOR	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
A) INVENTARIO	Disponer de inventarios permanentes de todos los productos especificados en excelente estado de presentación y preservación, para su entrega inmediata y sin generar espera ni gastos de desplazamiento.	123.75
	Para los proponentes que no lo ofrezcan.	0

FACTOR	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
B) VALOR AGREGADO	El proponente que en su oferta proponga entregar a su costo una (1) unidad adicional para cada mercado, de cualquiera de los productos requeridos en la ficha técnica	123.75
	Para los proponentes que no ofrezcan servicios adicionales.	0

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

FACTOR	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
C) CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS	El proponente que en su oferta proponga entregar productos requeridos en la ficha técnica con una caducidad de más de seis (6) meses posteriores a la fecha de entrega de los víveres	123.75
	Para los proponentes que no lo ofrezcan.	0

FACTOR	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
D) HORARIOS DE ENTREGA	El proponente que, en su oferta, proponga realizar las entregas en días festivos y horarios extendidos.	123.75
	Para los proponentes que no lo ofrezcan.	0

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (80) puntos

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 816 de 2003, la Entidad otorgará hasta **80 puntos**, el cual se asignará en los siguientes términos:

Criterio de Puntaje	Total
Apoyo a la Industria Nacional	Máximo 80 puntos
Certifique la vinculación de personal en el 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato	**80**
Ofrece servicios extranjeros	**0**

CUOTA PARAFISCAL (5 PUNTOS)

La Entidad otorgará un puntaje máximo de 5 Puntos, según la forma que lo establece el decreto No. 248 de 9 de marzo de 2021, cuando el oferente presente uno o más contratos de proveeduría suscritos con productores agropecuarios nacionales, y que además cumpla con los siguientes requisitos y soportes en su propuesta: Que la mayoría de los proveedores, indicados en el inciso anterior, esto es la mitad más uno, esté a paz y salvo con el pago de la respectiva cuota parafiscal, en el caso de los productos que cuenten con fondo parafiscal. Este criterio se acreditará a través de la certificación emitida por el Fondo Parafiscal respectivo o a través de factura de compra o venta a nombre del productor que acredite el descuento de la cuota parafiscal en su venta, o a través del documento que acredite el paz y salvo dispuesto por el respectivo Fondo. Para acreditar la calidad productor nacional se deberá allegar contrato de arrendamiento o un certificado de tradición y libertad del inmueble, o los recibos de pago de los impuestos, contribuciones y valorizaciones del inmueble, que permita demostrar que los productores tienen la calidad de propietarios, poseedores, o tenedores del predio, en los que se evidencie la vereda, el municipio, el departamento o la región de ubicación donde se encuentra el sistema de producción del proveedor de los productos agropecuarios dentro del territorio nacional.

PROVEEDOR DIRECTO (5 PUNTOS)

Puntaje máximo a obtener 5 puntos, Se otorgará al oferente que también tenga la calidad de pequeño productor y/o productor de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y/o sus organizaciones. Condición que se acreditará a través del Registro Único Tributario

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

- RUT, en el que se evidencie el registro de las actividades contempladas en la Sección A de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CI/U), excepto las actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería. Para acreditar la calidad del pequeño productor se tomará el medio de prueba establecido en el artículo 2.1.2.2.8 del Decreto 1071 de 2015 o el que lo modifique. Para acreditar la calidad de productor de la Agricultura, Campesina, Familiar y Comunitaria deberá demostrar que figuran como productor de la ACFC en el registro general de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria u otros registros oficiales o en el Sistema de Información Alimentaria una vez entre en operación.

PUNTAJE ADICIONAL AL PEQUEÑO PRODUCTOR AGROPECUARIO LOCAL O PRODUCTOR LOCAL DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR O COMUNITARIA LOCAL Y/O SUS ORGANIZACIONES (10 PUNTOS) - ANEXO ()

El Puntaje máximo a obtener serán 10 puntos, se procederá cuando el proponente oferte un porcentaje mayor en compras locales adicional al 30% del valor total del contrato destinado para la compra de alimentos. El puntaje por compras locales se otorgará de conformidad con la siguiente relación: Porcentaje De Compras Locales Por Grupo De Alimentos Para obtener el puntaje el proponente deberá señalar en el anexo del pliego de condiciones el porcentaje que oferta para realizar compras locales, de acuerdo a los grupos determinados.

No	Criterio	Puntaje
1	El proponente que oferte compra local superior al 45% sobre el valor total del contrato destinado a la compra de alimentos. Este porcentaje hace referencia a la compra local exclusiva de alimentos, es decir, no se tiene en cuenta los valores por pago de personal vinculado para la ejecución del contrato, gastos administrativos de arrendamientos, servicios y transporte.	10
2	El proponente que oferte compra local entre 40-44.9% sobre el valor total del contrato destinado a la compra de alimentos. Este porcentaje hace referencia a la compra local exclusiva de alimentos, es decir, no se tiene en cuenta los valores por pago de personal vinculado para la ejecución del contrato, gastos administrativos de arrendamientos, servicios y transporte.	5
3	El proponente que realice el ofrecimiento hasta el 30% sobre el valor total del contrato destinado a la compra de alimentos.	0

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2,5 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de DOS PUNTO CINCO (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe presentar la documentación prevista en la norma antes citada para la acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicha información y/o los documentos exigidos legalmente para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con los indicadores financieros. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (2,5 PUNTOS)

La Entidad otorgará un puntaje de DOS PUNTO CINCO (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP o la información para acreditar su condición en caso que no esté obligado a presentar RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

17. PUNTUACIÓN TOTAL

El puntaje total para cada propuesta es el resultante de la suma de los puntajes parciales asignados en los aspectos descritos atrás; luego, se ordenan las propuestas en función del puntaje así obtenido, de mayor a menor, tal que aquella que tenga el mayor ocupe el primer lugar y así sucesivamente.

18. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

De conformidad con la Ley 2069 de 2020 en su Artículo 35 - Factores de desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 125%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/a de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, aerá considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1o. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas

PARÁGRAFO 2o. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3o. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

19. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará en el SECOP. En dicho informe se señalan los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

20. PUBLICACIÓN LISTA DE PROPONENTES HABILITADOS

El Municipio de Ibagué, dará respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes en relación con el informe de evaluación de la oferta jurídica, técnica y financiera dentro del término establecido en el Cronograma del Proceso.

21. FICHA TÉCNICA:

Para la presentación de la oferta, el oferente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen a continuación, las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección, se entenderá obligado a su cumplimiento junto con la propuesta técnico-económica:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada coms documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

GRUPOS Victimas _ Tipo A

Grupo de alimento	Alimento	Características especiales	Presentación (gramos-cc)	Cantidad	Cantidad en peso bruto
Cereales, raíces, tubérculos y plátanos	Arroz Blanco	Los productos deben estar sin hongos, grano entero y color característico.	500	4	2000
	Harina de Maíz	Debe estar libre de humedad, grumos.	500	2	1000
	Harina de trigo	No debe presentar grumo, coloración ni partículas extrañas	500	1	500
	Avena en Hojuelas	No debe presentar grumo, coloración ni partículas extrañas	250	2	500
	Pasta alimenticia enriquecida	No debe presentar humedad y estar sin partículas extrañas.	250	2	500
Leche y derivados lácteos	Leche de vaca entera pasteurizada o Leche de vaca entera en polvo	No debe presentar humedad, grumo, coloración ni partículas extrañas	900	1	900
		No debe presentar grumo, coloración ni partículas extrañas	1000	5	5 Litros
Carnes, huevos, leguminosas y mezclas	Atún en Agua	Latas en buen estado, sin hendiduras, fecha de	175	3	525

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

vegetales		vencimiento vigente, los bordes no deben estar oxidados ni presentar abobamiento. No deben tener rótulos superpuestos, enmendados o ilegibles.			
	Huevo de gallina (30 Unidades - 55g Cada Huevo)	Los productos deben estar en perfectas condiciones empacados o en cubetas, los huevos deben estar sin orificios, quebraduras y sin malos olores.	55	30	1650
	Frijol	Los productos deben estar secos sin hongos, grano duro con color característico.	500	1	500
	Arveja	Los productos deben estar secos sin hongos, grano duro con color característico.	500	1	500
	Lenteja	Los productos deben estar secos sin hongos, grano duro con color característico.	500	1	500
Aceites	Aceite de Girasol o Soya	De origen vegetal y no debe presentar separación de fases ni características organolépticas diferentes a lo normal.	1000	1	1000

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

Azúcares	Panela	Limpia, libre de materias, olores, sabores extraños, no debe tener zonas con colores extraños ni con ablandamiento.	500	2	1000
	Chocolate	No debe presentar humedad ni grumo, cuando es en polvo o molido y si es en pastillas, estas deben estar enteras, rígidas y con un empaque limpio y sin ruptura.	500	1	500

GRUPO VICTIMAS - Tipo B

Grupo de alimento	Alimento	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	Presentación (gramos-cc)	Cantidad	Cantidad en peso bruto
Cereales, raíces, tubérculos y plátanos	Arroz Blanco	Los productos deben estar sin hongos, grano entero y color característico	500	5	2500
	Harina de Maiz	Debe estar libre de humedad, grumos.	500	2	1000
	Harina de trigo	No debe presentar grumo, coloración ni partículas extrañas	500	1	500
	Avena en Hojuelas	No debe presentar grumo, coloración ni partículas extrañas	250	2	500
	Pasta alimenticia enriquecida	No debe presentar humedad y estar sin partículas extrañas.	250	2	500
Leche y derivados lácteos	Leche de vaca entera pasteurizada o Leche de vaca entera	No debe presentár humedad, grumo, coloración ni partículas extrañas	900	2	1800

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

	en polvo	No debe presentár grumo, coloración ni partículas extrañas	1000	9	9 Litros
Carnes, huevos, leguminosas y mezclas vegetales	Atún en Agua	Latas en buen estado, sin hendiduras, fecha de vencimiento vigente, los bordes no deben estar oxidados ni presentar abobamiento. No deben tener rótulos superpuestos, enmendados o ilegibles.	175	3	525
	Huevo de gallina (45 Unidades - 55g Cada Huevo)	Los productos deben estar en perfectas condiciones empacados o en cubetas, los huevos deben estar sin orificios, quebraduras y sin malos olores.	55	45	2475
	Frijol	Los productos deben estar secos sin hongos, grano duro con color característico.	500	1	500
	Arveja	Los productos deben estar secos sin hongos, grano duro con color característico.	500	1	500
	Lenteja	Los productos deben estar secos sin hongos, grano duro con color característico	500	1	500
Aceites	Aceite de Girasol o Soya	De origen vegetal y no debe presentar separación de fases ni características organolépticas diferentes a lo normal.	1000	1	1000
Azúcares	Panela	Limpia, libre de materias, olores, sabores extraños, no debe tener zonas con colores extraños	500	2	1000

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

		ni con ablandamiento.			
	Chocolate	No debe presentar humedad ni grumo, cuando es en polvo o molido y si es en pastillas, estas deben estar enteras, rígidas y con un empaque limpio y sin ruptura.	500	1	500

GRUPO VICTIMAS - Tipo C

Grupo de alimento	Alimento	Características especiales	Presentación (gramos-cc)	Cantidad	Cantidad en peso bruto
Cereales, raíces, tubérculos y plátanos	Arroz Blanco	Los productos deben estar sin hongos, grano entero y color característico.	500	7	3500
	Harina de Maíz	Debe estar libre de humedad, grumos	500	2	1000
	Harina de trigo	No debe presentar grumo, coloración ni partículas extrañas	500	2	1000
	Avena en Hojuelas	No debe presentar grumo, coloración ni partículas extrañas	250	2	500
	Pasta alimenticia enriquecida	No debe presentar humedad y estar sin partículas extrañas	250	6	1500
Leche y derivados lácteos	Leche de vaca entera pasteurizada o Leche de vaca entera en polvo	No debe presentar humedad, grumo, coloración ni partículas extrañas	900	3	2700

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

		No debe presentar grumo, coloración ni partículas extrañas	1000	14	14 Litros
Carnes, huevos, leguminosas y mezclas vegetales	Atún en Agua	Latas en buen estado, sin hendiduras, fecha de vencimiento vigente, los bordes no deben estar oxidados ni presentar abobamiento. No deben tener rótulos superpuestos, enmendados o ilegibles.	175	3	525
	Huevo de gallina (45 Unidades - 55g Cada Huevo)	Los productos deben estar en perfectas condiciones empacados o en cubetas, los huevos deben estar sin orificios, quebraduras y sin malos olores.	55	45	2475
	Frijol	Los productos deben estar secos sin hongos, grano duro con color característico.	500	1	500
	Arveja	Los productos deben estar secos sin hongos, grano duro con color característico.	500	1	500
	Lenteja	Los productos deben estar secos sin hongos, grano duro con color característico	500	1	500

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

Aceites	Aceite de Girasol o Soya	De origen vegetal y no debe presentar separación de fases ni características organolépticas diferentes a lo normal.	1000	2	2000
Azúcares	Panela	Limpia, libre de materias, olores, sabores extraños, no debe tener zonas con colores extraños ni con ablandamiento.	500	2	1000
	Chocolate	No debe presentar humedad ni grumo, cuando es en polvo o molido y si es en pastillas, estas deben estar enteras, rígidas y con un empaque limpio y sin ruptura.	500	2	1000

KIT PRODUCTOS DE ASEO

NOMBRE DEL PRODUCTO	Características especiales	CANT.
ROLLOS DE PAPEL HIGIENICO	Tamaño 105 x 10.1 cms, tipo doble hoja, presentación x 25 metros	Paquete x 4 Unds
JABON DE BAÑO Y/O TOCADOR	Empaque individual del 130 gramos	3
DETERGENTE MULTIUSOS X 500 GR BICARBONATO Y CANELA	agente tenso activó de mínimo 60% de biodegradabilidad -Con efecto limpiador de mínimo 9%. Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 500 gr	1
JABON BARRA para lavar ropa	Empaque individual de 300 gramos	2
BLANQUEADOR X 500 ML PODER NATURAL	el blanqueador con cloro sirve para la capacidad de despercudir, desmanchar y blanquear las superficies de pisos, paredes y ropa	1
CREMA DENTAL	Tamaño 75 centímetros cúbicos, en empaque	2

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es reaponsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

CEPILLO DENTAL	Cerdas suaves, para adulto, niños y/o niñas, según requerimiento	3
SHAMPOO X 170 ML	Shampoo familiar , que se utilice para la limpieza y cuidado del cabello	1
DESODORANTE	ROLL ON X 75 GR. Para evitar el mal olor que se origina con la transpiración, para inhibir las bacterias de la atmósfera que actúan con el sudor	1
TALCO PARA PIES X 150 GR	Tamaño de 150 GR, sirve **para** tratar y evitar la excesiva sudoración, mal olor y el desarrollo de bacterias y hongos	1
TOALLA HIGIÉNICA CON ALAS	Tamaño mediano, presentación x 10 unidades	1
LAVALOZA LIQUIDO	Sustancia que por acción química disuelve la grasa y la suciedad adherida a objetos, comúnmente utilizado para lavar utensilios de cocina X 750 ML	1
ESPONJILLA DOBLE USO	La esponja doble uso, el cual por un lado tiene un paño abrasivo para limpieza de superficies que requieren mayor esfuerzo como ollas, y por el otro, una suave esponja ideal para utensilios delicados como cristal y vajillas.	1

KIT PRODUCTOS DE HABITACIONAL PRODUCTOS DE COCINA KIT VÍCTIMAS

NOMBRE DEL PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD
OLLA	Tamaño No. 24 en aluminio con tapa.	1
CHOCOLATERA	Tamaño 2 litros, en aluminio.	1
PLATOS HONDOS	Tamaño grande, en plástico	4
POCILLOS CHOCOLATEROS	Tamaño grande, en plástico	4
CUCHARAS	Tamaño grande, en acero inoxidable	4
CUCHARONA	Tamaño grande, en acero inoxidable	1

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será conaiderada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

MADRES GESTANTES Y LACTANTES – KIT TIPO D

Grupo de alimento	Alimento	Características Especiales	Unidad de Medida (gramos-cc)	Cantidad	Cantidad en peso bruto (g-cc)
Cereales, raíces, tubérculos y plátanos	Arroz Blanco	Los productos deben estar sin hongos, grano entero y color característico	500	3	1500
	Harina de Maíz	Debe estar libre de humedad, grumos	500	2	1000
	Harina de trigo	No debe presentar grumo, coloración ni partículas extrañas	500	4	2000
	Avena en Hojuelas	No debe presentar grumo, coloración ni partículas extrañas	250	2	500
	Pasta alimenticia enriquecida	No debe presentar humedad y estar sin partículas extrañas.	250	6	1500
Leche y derivados lácteos	Leche de vaca entera pasteurizada o Leche de vaca entera en polvo	No debe presentar grumo, coloración ni partículas extrañas	900	3	2700
		No debe presentar humedad, grumo, coloración ni partículas extrañas	1000	14	14 Litros
Carnes, huevos, leguminosas y mezclas vegetales	Atún en Agua	Latas en buen estado, sin hendiduras, fecha de vencimiento vigente, los bordes no deben estar oxidados ni presentar abobamiento. No deben tener rótulos superpuestos, enmendados o ilegibles.	175	6	1050
	Huevo de gallina (1 Cubeta de 30 Unidades -55g Cada Huevo)	Los productos deben estar en perfectas condiciones empacados o en cubetas, los huecos deben estar sin orificios, quebraduras y sin malos olores.	55	30	1650
	Frijol	Los productos deben estar secos sin hongos,	500	2	1000

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

		grano duro con color característico			
	Lenteja	Los productos deben estar secos sin hongos, grano duro con color característico.	500	2	1000
Aceites	Aceite de Girasol o Soya	De origen vegetal y no debe presentar separación de fases ni características organolépticas diferentes a lo normal.	1000	1	1000
Azúcares	Panela	Limpia, libre de materias, olores, sabores extraños, no debe tener zonas con colores extraños ni con ablandamiento	500	2	1000

NN CON DNT 1 A 2 AÑOS – KIT TIPO E					
Grupo de alimento	**Alimento**	**Características Especiales**	**Presentación (gramos-cc)**	**Cantidad**	**Cantidad en peso bruto (g-cc)**
Cereales, raíces, tubérculos y plátanos	Arroz Blanco	Los productos deben estar sin hongos, grano entero y color característico	500	2	1000
	Harina de Malz	Debe estar libre de humedad, grumos.	500	1	500
	Harina de Trigo	No debe presentar grumo, coloración ni partículas extrañas	500	1	500
	Avena en Hojuelas	No debe presentar grumo, coloración ni partículas extrañas	250	2	500
	Pasta alimenticia enriquecida	No debe presentar humedad y estar sin partículas extrañas.	250	4	1000
Leche y derivados lácteos	Leche de vaca entera pasteurizada o Leche de vaca entera en polvo	No debe presentar humedad, grumo, coloración ni partículas extrañas	900	2	1800
		No debe presentar grumo, coloración ni partículas extrañas	1000	9	9 Litros

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

Carnes, huevos, leguminosas y mezclas vegetales	Huevo de gallina (1 Cubeta de 30 Unidades -55g Cada Huevo)	Los productos deben estar en perfectas condiciones empacados o en cubetas, los huecos deben estar sin orificios, quebraduras y sin malos olores.	55	30	1650
	Atún en Agua	Latas en buen estado, sin hendiduras, fecha de vencimiento vigente, los bordes no deben estar oxidados ni presentar abobamiento. No deben tener rótulos superpuestos, enmendados o ilegibles.	175	3	525
	Frijol	Los productos deben estar secos sin hongos, grano duro con color característico.	500	1	500
Aceites	Aceite de Girasol o maíz o soya	De origen vegetal y no debe presentar separación de fases ni características organolépticas diferentes a lo normal.	1000	1	1000
Azúcares	Panela	Limpia, libre de materias, olores, sabores extraños, no debe tener zonas con colores extraños ni con ablandamiento.	500	1	500

NOTA 1: Los proponentes deben de tener cuidado, y abstenerse de hacer modificaciones a las especificaciones técnicas las cuales tiene que ser iguales tanto en la propuesta económica como en la ficha técnica, toda vez que la oferta económica no es subsanable, cualquier error en la misma constituirá el rechazo de la propuesta.

NOTA 2: La propuesta económica presentada no podrá superar el valor del presupuesto oficial, so pena de incurrir en causal de rechazo de la oferta.

NOTA 3: La propuesta debe incluir IVA.

22. RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO - ADJUDICACIÓN AL SEGUNDO CALIFICADO

Si el oferente adjudicatario no firma el contrato dentro del término anteriormente indicado, el MUNICIPIO DE IBAGUÉ - TOLIMA podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad, quien deberá suscribir el contrato en el término señalado en el punto anterior.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

23. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Si el oferente adjudicatario no firma el contrato dentro del término anteriormente indicado, o dentro del término que se le indique al calificado en segundo lugar, el MUNICIPIO DE IBAGUÉ - TOLIMA hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, el MUNICIPIO DE IBAGUÉ - TOLIMA podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta del adjudicatario y la resolución de adjudicación, sin necesidad de requerimiento alguno, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la oferta constituye aceptación plena por parte del oferente de las condiciones del presente documento.

24. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El oferente seleccionado con la adjudicación no podrá ceder el contrato resultante del presente proceso de selección a persona alguna, salvo autorización previa, expresa y escrita del Municipio de Ibagué – Tolima, de acuerdo con lo estipulado en el manual de contratación.

25. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

El proponente pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato, y, por lo tanto, la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

Se entenderán incluidos en el valor del contrato, todos los impuestos, costos, gastos, tasas contribuciones y utilidades del proponente, que se derivan de la ejecución del contrato, circunstancia que, con la presentación de la oferta, se entiende aceptadas por el oferente.

26. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos:

a. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
b. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal o individualmente.
c. Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, imprecisa, o que no permiten su verificación por parte del MUNICIPIO DE IBAGUÉ, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
d. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en este pliego.
e. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente, el comité evaluador considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente, conforme lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
f. Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

g. La no presentación de la garantía de seriedad de conformidad con lo establecido en la ley.
h. Cuando el RUP no se encuentre renovado, ni esté en firme para el momento de la adjudicación.
i. La presentación de ofertas parciales frente al objeto y las obligaciones.
j. No cumplir con las condiciones financieras mínimas señaladas.
k. Cuando el proponente no subsane correctamente de conformidad con lo previsto en la Ley.
l. No incluir la propuesta económica para el proceso, no estar debidamente firmada por el representante legal o el proponente.
m. Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas en el Anexo No.5. y no hubiere incorporado a la Oferta Económica la MANIFESTACIÓN establecida en el mismo ANEXO.
n. No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0), de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto del Anexo 5.
o. Cuando se hayan modificado los valores estimados en los presupuestos oficiales, como NO MODIFICABLES O INMODIFICABLES.
p. No corresponder la propuesta económica al presente proceso de selección, salvo si se trata de un error en la identificación del proceso y haya aportado la manifestación ESTABLECIDA EN EL Anexo 5.
q. Cuando la propuesta económica corregida (por la entidad, de ser necesario), supere el presupuesto oficial estimado.
r. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
s. Cuando se modifique durante la etapa precontractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
t. La inobservancia de alguno de los requisitos establecidos en el numeral correspondiente a la EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.
u. Cuando no cumpla con alguno de los requerimientos técnicos exigidos.
v. Cuando el proponente condicione la oferta.
w. En todos los demás casos expresamente establecidos en los presentes pliegos de condiciones y en la normatividad vigente.

27. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO: De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 del 2015, se procede a tipificar, estimar y asignar el riesgo parcial o total, que debido a los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, así:

En documento adjunto al presente estudio Tabla 2: Análisis de Riesgos y que hace parte integral del mismo

28. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A QUE AMPAREN LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

Para amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato, la Alcaldía Municipal de Ibagué exigirá al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo, el otorgamiento de la garantía a través de un contrato de seguro contenido en una póliza.

El CONTRATISTA deberá constituir la (s) Garantía (s) exigida (s) en el Contrato a favor de la Alcaldía Municipal de Ibagué, con el siguiente amparo:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

29. GARANTÍAS

1- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Alcaldía de Ibagué por un valor de por lo menos el diez por ciento **(10%)** del valor de la oferta.

Conforme al Decreto 1082 de 2015, el proponente para garantizar su oferta deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE IBAGUÉ, NIT 800113389-7, póliza de seriedad de la oferta expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera por una suma equivalente al 10% del valor de la oferta, con vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre. El proponente deberá presentar con la póliza de seriedad de la oferta la respectiva constancia de pago y las condiciones de la misma. Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparece en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

2- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL, INCLUYENDO EL PAGO DE MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: por una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de Ejecución del contrato y seis (06) meses hasta su liquidación.

3- CALIDAD DEL SERVICIO: por una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Debe estar vigente por un término no inferior a un año contado a partir de la fecha de recibo a satisfacción por parte de la entidad.

4- CALIDAD DE LOS BIENES: por una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Debe estar vigente por un término no inferior a un año contado a partir de la fecha de recibo a satisfacción por parte de la entidad.

5- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por una cuantía equivalente a Doscientos Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (200S.M.L.M.V). Debe estar vigente por el mínimo periodo de ejecución del contrato.

NOTA: Constituye igualmente obligación del contratista mantener actualizada la GARANTÍA durante el plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación, incluida las novedades contractuales.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

30. ACUERDO COMERCIAL: El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el cual señala "*Acuerdos Comerciales* son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos"; y que por la cuantía y el objeto de la contratación, se deben observar las obligaciones que en materia de tratados de libre comercio o acuerdos internacionales le apliquen a cada proceso contractual; se procede a verificar cada uno de los tratados internacionales vigentes y debidamente ratificados:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico (Chile y Perú)	SI	NO	N/A	NO
Canadá	NO	N/A	N/A	NO
Chile	SI	NO	N/A	NO
Corea	NO	N/A	N/A	NO
Estados AELC	SI	NO	N/A	NO
Estados Unidos y Costa Rica	SI	NO	N/A	NO
Triángulo Norte (Salvador y Guatemala)	SI	SI	SI (14)	SI/NO
Unión Europea	SI	NO	N/A	NO

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso es de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 225.500.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO Y DEMÁS EMOLUMENTOS A MONTO AGOTABLE**, los Acuerdos Comerciales señalados en la tabla 1 son aplicables, especialmente con lo relacionado a Tratado del Triángulo Norte - Guatemala, siempre y cuando en cumplimiento de lo dispuesto en "el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme", el presente proceso no estará limitado a Mipyme.

SUPERVISORES,

DELNA YURI CUADROS SIERRA
Directora de infancia Adolescencia y Juventudes – Secretaría de Desarrollo Social Comunitario

SUPERVISORES,

ALEXANDRA NIETO GOMEZ
Profesional Especializada
Dirección de Grupos Étnicos y población Vulnerable – secretaria de Desarrollo Social Comunitario

Proyectó Aspectos Jurídicos: Abogado/ Contratista – SDSC
Proyecto Aspectos Financieros: Flor Alicia Morales Sánchez – Contadora Contratista – SDSC
Revisó: Abogado/a secretaria Administrativa
Revisó: María Margarita Rueda Abraham – Jefe Oficina de Contratación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO.
DESPACHO

2100- 017186-2

Ibagué, 21 MAR 2024

Señores
CBISER SOLUCIONES S.A.S
NIT 900.416.908-3
Dirección: Calle 19 No 3-70 L 78 Chía – Cundinamarca
Celular: 3106134799
Correo: juancarlosperez@cbisersoluciones.com
E. S. D.

ASUNTO: **INVITACIÓN A COTIZAR.**

Reciban un Cordial saludo por parte de la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario; De la manera más respetuosa me permito presentar ante su entidad invitación a cotizar los productos relacionados de conformidad con las minutas establecidas para cada grupo poblacional , con el fin de llevar a cabo proceso contractual , cuya objeto es "**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS, ASEO Y HABITACIONAL PARA APOYAR A LA POBLACIÓN CON ALTO GRADO DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DENTRO DE LA CUAL SE ENCUENTRAN MADRES GESTANTES, LACTANTES Y/0 NIÑOS (AS) EN RIESGO DE DESNUTRICIÓN, ASÍ COMO VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MARCO DE LA LEY 1448 DE 2011.**"

Víctimas _ Tipo A

GRUPOS Victimas _ Tipo A							
Grupo de alimento	**Alimento**	**Características especiales**	**Presentación (gramos-cc)**	**Cantidad**	**Cantidad en peso bruto**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Cereales, raíces, tubérculos y plátanos	Arroz Blanco	Los productos deben estar sin hongos, grano entero y color característico.	500	4	2000		
	Harina de Maíz	Debe estar libre de humedad, grumos.	500	2	1000		
	Harina de trigo	No debe presentar grumo, coloración ni partículas extrañas	500	1	500		
	Avena en Hojuelas	No debe presentar grumo, coloración ni partículas extrañas	250	2	500		

	Pasta alimenticia enriquecida	No debe presentar humedad y estar sin partículas extrañas.	250	2	500		
Leche y derivados lácteos	Leche de vaca entera pasteurizada o Leche de vaca entera en polvo	No debe presentar humedad, grumo, coloración ni partículas extrañas	900	1	900		
		No debe presentar grumo, coloración ni partículas extrañas	1000	5	5 Litros		
Carnes, huevos, leguminosas y mezclas vegetales	Atún en Agua	Latas en buen estado, sin hendiduras, fecha de vencimiento vigente, los bordes no deben estar oxidados ni presentar abobamiento. No deben tener rótulos superpuestos, enmendados o ilegibles.	175	3	525		
	Huevo de gallina (30 Unidades - 55g Cada Huevo)	Los productos deben estar en perfectas condiciones empacados o en cubetas, los huevos deben estar sin orificios, quebraduras y sin malos olores.	55	30	1650		
	Frijol	Los productos deben estar secos sin hongos, grano duro con color característico.	500	1	500		
	Arveja	Los productos deben estar secos sin hongos, grano duro con color característico.	500	1	500		
	Lenteja	Los productos deben estar secos sin hongos, grano	500	1	500		

		duro con color característico.					
Aceites	Aceite de Girasol o Soya	De origen vegetal y no debe presentar separación de fases ni características organolépticas diferentes a lo normal.	1000	1	1000		
Azúcares	Panela	Limpia, libre de materias, olores, sabores extraños, no debe tener zonas con colores extraños ni con ablandamiento.	500	2	1000		
	Chocolate	No debe presentar humedad ni grumo, cuando es en polvo o molido y si es en pastillas, estas deben estar enteras, rígidas y con un empaque limpio y sin ruptura.	500	1	500		
					VALOR TOTAL		

VICTIMAS - Tipo B

GRUPO VÍCTIMAS - Tipo B							
Grupo de alimento	**Alimento**	**CARACTERÍSTICAS ESPECIALES**	**Presentación (gramos-cc)**	**Cantidad**	**Cantidad en peso bruto**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Cereales, raíces, tubérculos y plátanos	Arroz Blanco	Los productos deben estar sin hongos, grano entero y color característico	500	5	2500		
	Harina de Maiz	Debe estar libre de humedad, grumos.	500	2	1000		
	Harina de trigo	No debe presentar grumo, coloración ni partículas extrañas	500	1	500		
	Avena en Hojuelas	No debe presentar grumo, coloración ni partículas extrañas	250	2	500		
	Pasta alimenticia enriquecida	No debe presentar humedad y estar sin partículas extrañas.	250	2	500		

Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

017186

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO.
DESPACHO

21 MAR 2024

Leche y derivados lácteos	Leche de vaca entera pasteurizada o Leche de vaca entera en polvo	No debe presentár humedad, grumo, coloración ni particulas extrañas	900	2	1800		
		No debe presentár grumo, coloración ni partículas extrañas	1000	9	9 Litros		
Carnes, huevos, leguminosas y mezclas vegetales	Atún en Agua	Latas en buen estado, sin hendiduras, fecha de vencimiento vigente, los bordes no deben estar oxidados ni presentar abobamiento. No deben tener rótulos superpuestos, enmendados o .ilegibles.	175	3	525		
	Huevo de gallina (45 Unidades - 55g Cada Huevo)	Los productos deben estar en perfectas condiciones empacados o en cubetas, los huevos deben estar sin orificios, quebraduras y sin malos olores.	55	45	2475		
	Frijol	Los productos deben estar secos sin hongos, grano duro con color característico.	500	1	500		
	Arveja	Los productos deben estar secos sin hongos, grano duro con color característico.	500	1	500		
	Lenteja	Los productos deben estar secos sin hongos, grano duro con color característico	500	1	500		
Aceites	Aceite de Girasol o Soya	De origen vegetal y no debe presentar separación de fases ni características organolépticas diferentes a lo normal.	1000	1	1000		
Azúcares	Panela	Limpia, libre de materias, olores, sabores extraños, no debe tener zonas con colores extraños ni con ablandamiento.	500	2	1000		
	Chocolate	No debe presentar humedad ni grumo, cuando es en polvo o molido y si es en pastillas, estas deben estar enteras,	500	1	500		

		rígidas y con un empaque limpio y sin ruptura.					
						VALOR TOTAL	

VICTIMAS - Tipo C

GRUPO VICTIMAS - Tipo C							
Grupo de alimento	**Alimento**	**Características especiales**	**Presentación (gramos-cc)**	**Cantidad**	**Cantidad en peso bruto**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Cereales, raíces, tubérculos y plátanos	Arroz Blanco	Los productos deben estar sin hongos, grano entero y color característico.	500	7	3500		
	Harina de Maíz	Debe estar libre de humedad, grumos	500	2	1000		
	Harina de trigo	No debe presentar grumo, coloración ni partículas extrañas	500	2	1000		
	Avena en Hojuelas	No debe presentar grumo, coloración ni partículas extrañas	250	2	500		
	Pasta alimenticia enriquecida	No debe presentar humedad y estar sin partículas extrañas	250	6	1500		
Leche y derivados lácteos	Leche de vaca entera pasteurizada o Leche de vaca entera en polvo	No debe presentar humedad, grumo, coloración ni partículas extrañas	900	3	2700		
		No debe presentar grumo, coloración ni partículas extrañas	1000	14	14 Litros		
Carnes, huevos, leguminosas y mezclas vegetales	Atún en Agua	Latas en buen estado, sin hendiduras, fecha de vencimiento vigente, los bordes no deben estar oxidados ni	175	3	525		

		presentar abobamiento. No deben tener rótulos superpuestos, enmendados o ilegibles.					
	Huevo de gallina (45 Unidades - 55g Cada Huevo)	Los productos deben estar en perfectas condiciones empacados o en cubetas, los huevos deben estar sin orificios, quebraduras y sin malos olores.	55	45	2475		
	Frijol	Los productos deben estar secos sin hongos, grano duro con color característico.	500	1	500		
	Arveja	Los productos deben estar secos sin hongos, grano duro con color característico.	500	1	500		
	Lenteja	Los productos deben estar secos sin hongos, grano duro con color característico	500	1	500		
Aceites	Aceite de Girasol o Soya	De origen vegetal y no debe presentar separación de fases ni características organolépticas diferentes a lo normal.	1000	2	2000		
Azúcares	Panela	Limpia, libre de materias, olores, sabores extraños, no debe tener zonas con colores extraños ni con ablandamiento.	500	2	1000		
	Chocolate	No debe presentar humedad ni grumo, cuando es en polvo o molido y si es en pastillas, estas deben estar enteras, rígidas y con un	500	2	1000		

		empaque limpio y sin ruptura.					
						VALOR TOTAL	

KIT PRODUCTOS DE ASEO VÍCTIMAS

PRODUCTOS DE ASEO VÍCTIMAS				
NOMBRE DEL PRODUCTO	Características especiales	CANT.	VALOR UNITARIO	Valor total
ROLLOS DE PAPEL HIGIENICO	Tamaño 105 x 10.1 cms, tipo doble hoja, presentación x 25 metros	Paquete x 4 Unds		
JABON DE BAÑO Y/O TOCADOR	Empaque individual del 130 gramos	3		
DETERGENTE MULTIUSOS X 500 GR BICARBONATO Y CANELA	agente tenso activó de mínimo 60% de biodegradabilidad -Con efecto limpiador de mínimo 9%. Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 500 gr	1		
JABON BARRA para lavar ropa	Empaque individual de 300 gramos	2		
BLANQUEADOR X 500 ML PODER NATURAL	el blanqueador con cloro sirve para la capacidad de despercudir, desmanchar y blanquear las superficies de pisos, paredes y ropa	1		
CREMA DENTAL	Tamaño 75 centímetros cúbicos, en empaque	2		
CEPILLO DENTAL	Cerdas suaves, para adulto, niños y/o niñas, según requerimiento	3		
SHAMPOO X 170 ML	Shampoo familiar , que se utilice para la limpieza y cuidado del cabello	1		
DESODORANTE	ROLL ON X 75 GR. Para evitar el mal olor que se origina con la transpiración, para inhibir las bacterias de la atmósfera que actúan con el sudor	1		
TALCO PARA PIES X 150 GR	Tamaño de 150 GR, sirve **para** tratar y evitar la excesiva sudoración, mal olor y el desarrollo de bacterias y hongos	1		
TOALLA HIGIENICA CON ALAS	Tamaño mediano, presentación x 10 unidades	1		
LAVA LOZA LIQUIDO	Sustancia que por acción química disuelve la grasa y la suciedad adherida a objetos, comúnmente utilizado para lavar utensilios de cocina X 750 ML	1		
ESPONJILLA DOBLE USO	La esponja doble uso, el cual por un lado tiene un paño abrasivo para limpieza de superficies que requieren mayor esfuerzo como ollas, y por el otro, una suave esponja ideal para utensilios delicados como cristal y vajillas.	1		

VALOR TOTAL	

KIT PRODUCTOS DE HABITACIONAL VÍCTIMAS

PRODUCTOS DE COCINA KIT VÍCTIMAS				
NOMBRE DEL PRODUCTO	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**CANTIDAD**	**Valor unitario**	**Valor total**
OLLA	Tamaño No. 24 en aluminio con tapa.	1		
CHOCOLATERA	Tamaño 2 litros, en aluminio.	1		
PLATOS HONDOS	Tamaño grande, en plástico	4		
POCILLOS CHOCOLATEROS	Tamaño grande, en plástico	4		
CUCHARAS	Tamaño grande, en acero inoxidable	4		
CUCHARONA	Tamaño grande, en acero inoxidable	1		
			VALOR TOTAL	

MADRES GESTANTES Y LACTANTES – KIT TIPO D

MADRES GESTANTES Y LACTANTES – KIT TIPO D							
Grupo de alimento	**Alimento**	**Características Especiales**	**Unidad de Medida (gramos-cc)**	**Cantidad**	**Cantidad en peso bruto (g-cc)**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Cereales, raíces, tubérculos y plátanos	Arroz Blanco	Los productos deben estar sin hongos, grano entero y color característico	500	3	1500		
	Harina de Maíz	Debe estar libre de humedad, grumos	500	2	1000		
	Harina de trigo	No debe presentar grumo, coloración ni partículas extrañas	500	4	2000		
	Avena en Hojuelas	No debe presentar grumo, coloración ni partículas extrañas	250	2	500		
	Pasta alimenticia enriquecida	No debe presentar humedad y estar sin partículas extrañas.	250	6	1500		
Leche y derivados lácteos	Leche de vaca entera pasteurizada o Leche de	No debe presentar grumo, coloración ni partículas extrañas	900	3	2700		

	vaca entera en polvo	No debe presentar humedad, grumo, coloración ni partículas extrañas	1000	14	14 Litros		
Carnes, huevos, leguminosas y mezclas vegetales	Atún en Agua	Latas en buen estado, sin hendiduras, fecha de vencimiento vigente, los bordes no deben estar oxidados ni presentar abobamiento. No deben tener rótulos superpuestos, enmendados o ilegibles.	175	6	1050		
	Huevo de gallina (1 Cubeta de 30 Unidades -55g Cada Huevo)	Los productos deben estar en perfectas condiciones empacados o en cubetas, los huecos deben estar sin orificios, quebraduras y sin malos olores.	55	30	1650		
	Frijol	Los productos deben estar secos sin hongos, grano duro con color característico	500	2	1000		
	Lenteja	Los productos deben estar secos sin hongos, grano duro con color característico.	500	2	1000		
Aceites	Aceite de Girasol o Soya	De origen vegetal y no debe presentar separación de fases ni características organolépticas diferentes a lo normal.	1000	1	1000		
Azúcares	Panela	Limpia, libre de materias, olores, sabores extraños, no debe tener zonas con colores extraños ni con ablandamiento	500	2	1000		
					VALOR TOTAL		

NN CON DNT 1 A 2 AÑOS – KIT TIPO E

NN CON DNT 1 A 2 AÑOS – KIT TIPO E							
Grupo de alimento	**Alimento**	**Características Especiales**	**Presentación (gramos-cc)**	**Cantidad**	**Cantidad en peso bruto (g-cc)**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Cereales, raíces, tubérculos y plátanos	Arroz Blanco	Los productos deben estar sin hongos, grano entero y color característico	500	2	1000		
	Harina de Maíz	Debe estar libre de humedad, grumos.	500	1	500		
	Harina de Trigo	No debe presentar grumo, coloración ni partículas extrañas	500	1	500		
	Avena en Hojuelas	No debe presentar grumo, coloración ni partículas extrañas	250	2	500		
	Pasta alimenticia enriquecida	No debe presentar humedad y estar sin partículas extrañas.	250	4	1000		
Leche y derivados lácteos	Leche de vaca entera pasteurizada o Leche de vaca entera en polvo	No debe presentar humedad, grumo, coloración ni partículas extrañas	900	2	1800		
		No debe presentar grumo, coloración ni partículas extrañas	1000	9	9 Litros		
Carnes, huevos, leguminosas y mezclas vegetales	Huevo de gallina (1 Cubeta de 30 Unidades -55g Cada Huevo)	Los productos deben estar en perfectas condiciones empacados o en cubetas, los huecos deben estar sin orificios, quebraduras y sin malos olores.	55	30	1650		
	Atún en Agua	Latas en buen estado, sin hendiduras, fecha de vencimiento	175	3	525		

Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO.
DESPACHO

21 MAR 2024

		vigente, los bordes no deben estar oxidados ni presentar abobamiento. No deben tener rótulos superpuestos, enmendados o ilegibles.					
	Frijol	Los productos deben estar secos sin hongos, grano duro con color característico.	500	1	500		
Aceites	Aceite de Girasol o maíz o soya	De origen vegetal y no debe presentar separación de fases ni características organolépticas diferentes a lo normal.	1000	1	1000		
Azúcares	Panela	Limpia, libre de materias, olores, sabores extraños, no debe tener zonas con colores extraños ni con ablandamiento.	500	1	500		
					VALOR TOTAL		

Nota: La presente solicitud de cotización se realiza para efectos de elaborar un estudio de mercado, y por tanto no genera obligación para la entidad de celebrar contrato alguno.

Agradecemos su pronta respuesta,

Cordialmente,

CAROLINA HURTADO BARRERA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO

Proyectó: Hannia Melissa Londoño Lastra – Abogada -Secretaria de Desarrollo Social Comunitario.
Reviso: Eliana Del Pilar Rozo Rodríguez – Directora de Grupos Étnicos y población Vulnerable.

Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO.
DESPACHO

017186

2100-

Ibagué, 21 MAR 2024

Señores
CORPORACIÓN PARA LA ASESORIA GESTIÓN Y APOYO A COMUNIDADES CAMPESINAS DE COLOMBIA
NIT 900.694.073
Dirección: Calle 83 N° 3B-21 Torre 1 Oficina 301 Ibagué
Celular: 3229476497
Correo: corporacionagaporcolombia@gmail.com
E. S. D.

ASUNTO: **INVITACIÓN A COTIZAR.**

Reciban un Cordial saludo por parte de la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario; De la manera más respetuosa me permito presentar ante su entidad invitación a cotizar los productos relacionados de conformidad con las minutas establecidas para cada grupo poblacional , con el fin de llevar a cabo proceso contractual , cuya objeto es "**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS, ASEO Y HABITACIONAL PARA APOYAR A LA POBLACIÓN CON ALTO GRADO DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DENTRO DE LA CUAL SE ENCUENTRAN MADRES GESTANTES, LACTANTES Y/0 NIÑOS (AS) EN RIESGO DE DESNUTRICIÓN, ASÍ COMO VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MARCO DE LA LEY 1448 DE 2011.**"

Víctimas _ Tipo A

GRUPOS Victimas _ Tipo A							
Grupo de alimento	**Alimento**	**Características especiales**	**Presentación (gramos-cc)**	**Cantidad**	**Cantidad en peso bruto**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Cereales, raíces, tubérculos y plátanos	Arroz Blanco	Los productos deben estar sin hongos, grano entero y color característico.	500	4	2000		
	Harina de Maíz	Debe estar libre de humedad, grumos.	500	2	1000		
	Harina de trigo	No debe presentar grumo, coloración ni partículas extrañas	500	1	500		
	Avena en Hojuelas	No debe presentar grumo, coloración ni	250	2	500		

		partículas extrañas					
	Pasta alimenticia enriquecida	No debe presentar humedad y estar sin partículas extrañas.	250	2	500		
Leche y derivados lácteos	Leche de vaca entera pasteurizada o Leche de vaca entera en polvo	No debe presentar humedad, grumo, coloración ni partículas extrañas	900	1	900		
		No debe presentar grumo, coloración ni partículas extrañas	1000	5	5 Litros		
Carnes, huevos, leguminosas y mezclas vegetales	Atún en Agua	Latas en buen estado, sin hendiduras, fecha de vencimiento vigente, los bordes no deben estar oxidados ni presentar abobamiento. No deben tener rótulos superpuestos, enmendados o ilegibles.	175	3	525		
	Huevo de gallina (30 Unidades - 55g Cada Huevo)	Los productos deben estar en perfectas condiciones empacados o en cubetas, los huevos deben estar sin orificios, quebraduras y sin malos olores.	55	30	1650		
	Frijol	Los productos deben estar secos sin hongos, grano duro con color característico.	500	1	500		
	Arveja	Los productos deben estar secos sin hongos, grano duro con color característico.	500	1	500		

	Lenteja	Los productos deben estar secos sin hongos, grano duro con color característico.	500	1	500		
Aceites	Aceite de Girasol o Soya	De origen vegetal y no debe presentar separación de fases ni características organolépticas diferentes a lo normal.	1000	1	1000		
Azúcares	Panela	Limpia, libre de materias, olores, sabores extraños, no debe tener zonas con colores extraños ni con ablandamiento.	500	2	1000		
	Chocolate	No debe presentar humedad ni grumo, cuando es en polvo o molido y si es en pastillas, estas deben estar enteras, rígidas y con un empaque limpio y sin ruptura.	500	1	500		
					VALOR TOTAL		

VICTIMAS - Tipo B

GRUPO VICTIMAS - Tipo B							
Grupo de alimento	**Alimento**	**CARACTERÍSTICAS ESPECIALES** .	**Presentación (gramos-cc)**	**Cantidad**	**Cantidad en peso bruto**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Cereales, raíces, tubérculos y plátanos	Arroz Blanco	Los productos deben estar sin hongos, grano entero y color característico	500	5	2500		
	Harina de Maiz	Debe estar libre de humedad, grumos.	500	2	1000		
	Harina de trigo	No debe presentar grumo, coloración ni partículas extrañas	500	1	500		
	Avena en Hojuelas	No debe presentar grumo, coloración ni partículas extrañas	250	2	500		

	Pasta alimenticia enriquecida	No debe presentar humedad y estar sin partículas extrañas.	250	2	500		
Leche y derivados lácteos	Leche de vaca entera pasteurizada o Leche de vaca entera en polvo	No debe presentár humedad, grumo, coloración ni partículas extrañas	900	2	1800		
		No debe presentár grumo, coloración ni partículas extrañas	1000	9	9 Litros		
Carnes, huevos, leguminosas y mezclas vegetales	Atún en Agua	Latas en buen estado, sin hendiduras, fecha de vencimiento vigente, los bordes no deben estar oxidados ni presentar abobamiento. No deben tener rótulos superpuestos, enmendados o ilegibles.	175	3	525		
	Huevo de gallina (45 Unidades - 55g Cada Huevo)	Los productos deben estar en perfectas condiciones empacados o en cubetas, los huevos deben estar sin orificios, quebraduras y sin malos olores.	55	45	2475		
	Frijol	Los productos deben estar secos sin hongos, grano duro con color característico.	500	1	500		
	Arveja	Los productos deben estar secos sin hongos, grano duro con color característico.	500	1	500		
	Lenteja	Los productos deben estar secos sin hongos, grano duro con color característico	500	1	500		
Aceites	Aceite de Girasol o Soya	De origen vegetal y no debe presentar separación de fases ni características organolépticas diferentes a lo normal.	1000	1	1000		
Azúcares	Panela	Limpia, libre de materias, olores, sabores extraños, no debe tener zonas con colores extraños ni con ablandamiento.	500	2	1000		
	Chocolate	No debe presentar humedad ni grumo, cuando es en polvo o	500	1	500		

		molido y si es en pastillas, estas deben estar enteras, rígidas y con un empaque limpio y sin ruptura.					
					VALOR TOTAL		

VICTIMAS - Tipo C

GRUPO VICTIMAS - Tipo C							
Grupo de alimento	**Alimento**	**Caracteristicas especiales**	**Presentación (gramos-cc)**	**Cantidad**	**Cantidad en peso bruto**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Cereales, raíces, tubérculos y plátanos	Arroz Blanco	Los productos deben estar sin hongos, grano entero y color característico.	500	7	3500		
	Harina de Maíz	Debe estar libre de humedad, grumos	500	2	1000		
	Harina de trigo	No debe presentar grumo, coloración ni partículas extrañas	500	2	1000		
	Avena en Hojuelas	No debe presentar grumo, coloración ni partículas extrañas	250	2	500		
	Pasta alimenticia enriquecida	No debe presentar humedad y estar sin partículas extrañas	250	6	1500		
Leche y derivados lácteos	Leche de vaca entera pasteurizada o Leche de vaca entera en polvo	No debe presentar humedad, grumo, coloración ni partículas extrañas	900	3	2700		
		No debe presentar grumo, coloración ni partículas extrañas	1000	14	14 Litros		
Carnes, huevos, leguminosas y mezclas vegetales	Atún en Agua	Latas en buen estado, sin hendiduras, fecha de vencimiento vigente, los	175	3	525		

		bordes no deben estar oxidados ni presentar abobamiento. No deben tener rótulos superpuestos, enmendados o ilegibles.					
	Huevo de gallina (45 Unidades - 55g Cada Huevo)	Los productos deben estar en perfectas condiciones empacados o en cubetas, los huevos deben estar sin orificios, quebraduras y sin malos olores.	55	45	2475		
	Frijol	Los productos deben estar secos sin hongos, grano duro con color característico.	500	1	500		
	Arveja	Los productos deben estar secos sin hongos, grano duro con color característico.	500	1	500		
	Lenteja	Los productos deben estar secos sin hongos, grano duro con color característico	500	1	500		
Aceites	Aceite de Girasol o Soya	De origen vegetal y no debe presentar separación de fases ni características organolépticas diferentes a lo normal.	1000	2	2000		
Azúcares	Panela	Limpia, libre de materias, olores, sabores extraños, no debe tener zonas con colores extraños ni con ablandamiento.	500	2	1000		
	Chocolate	No debe presentar humedad ni grumo, cuando es en polvo o molido y si es en pastillas,	500	2	1000		

		estas deben estar enteras, rígidas y con un empaque limpio y sin ruptura.					
						VALOR TOTAL	

KIT PRODUCTOS DE ASEO VÍCTIMAS

PRODUCTOS DE ASEO VÍCTIMAS				
NOMBRE DEL PRODUCTO	Características especiales	CANT.	VALOR UNITARIO	Valor total
ROLLOS DE PAPEL HIGIENICO	Tamaño 105 x 10.1 cms, tipo doble hoja, presentación x 25 metros	Paquete x 4 Unds		
JABON DE BAÑO Y/O TOCADOR	Empaque individual del 130 gramos	3		
DETERGENTE MULTIUSOS X 500 GR BICARBONATO Y CANELA	agente tenso activó de mínimo 60% de biodegradabilidad -Con efecto limpiador de mínimo 9%. Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 500 gr	1		
JABON BARRA para lavar ropa	Empaque individual de 300 gramos	2		
BLANQUEADOR X 500 ML PODER NATURAL	el blanqueador con cloro sirve para la capacidad de despercudir, desmanchar y blanquear las superficies de pisos, paredes y ropa	1		
CREMA DENTAL	Tamaño 75 centímetros cúbicos, en empaque	2		
CEPILLO DENTAL	Cerdas suaves, para adulto, niños y/o niñas, según requerimiento	3		
SHAMPOO X 170 ML	Shampoo familiar , que se utilice para la limpieza y cuidado del cabello	1		
DESODORANTE	ROLL ON X 75 GR. Para evitar el mal olor que se origina con la transpiración, para inhibir las bacterias de la atmósfera que actúan con el sudor	1		
TALCO PARA PIES X 150 GR	Tamaño de 150 GR, sirve **para** tratar y evitar la excesiva sudoración, mal olor y el desarrollo de bacterias y hongos	1		
TOALLA HIGIENICA CON ALAS	Tamaño mediano, presentación x 10 unidades	1		
LAVA LOZA LIQUIDO	Sustancia que por acción química disuelve la grasa y la suciedad adherida a objetos, comúnmente utilizado para lavar utensilios de cocina X 750 ML	1		
ESPONJILLA DOBLE USO	La esponja doble uso, el cual por un lado tiene un paño abrasivo para limpieza de superficies que requieren mayor esfuerzo como ollas, y	1		

	por el otro, una suave esponja ideal para utensilios delicados como cristal y vajillas.			
			VALOR TOTAL	

KIT PRODUCTOS DE HABITACIONAL VÍCTIMAS

PRODUCTOS DE COCINA KIT VÍCTIMAS				
NOMBRE DEL PRODUCTO	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**CANTIDAD**	**Valor unitario**	**Valor total**
OLLA	Tamaño No. 24 en aluminio con tapa.	1		
CHOCOLATERA	Tamaño 2 litros, en aluminio.	1		
PLATOS HONDOS	Tamaño grande, en plástico	4		
POCILLOS CHOCOLATEROS	Tamaño grande, en plástico	4		
CUCHARAS	Tamaño grande, en acero inoxidable	4		
CUCHARONA	Tamaño grande, en acero inoxidable	1		
			VALOR TOTAL	

MADRES GESTANTES Y LACTANTES – KIT TIPO D

MADRES GESTANTES Y LACTANTES – KIT TIPO D							
Grupo de alimento	**Alimento**	**Características Especiales**	**Unidad de Medida (gramos-cc)**	**Cantidad**	**Cantidad en peso bruto (g-cc)**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Cereales, raíces, tubérculos y plátanos	Arroz Blanco	Los productos deben estar sin hongos, grano entero y color característico	500	3	1500		
	Harina de Maíz	Debe estar libre de humedad, grumos	500	2	1000		
	Harina de trigo	No debe presentar grumo, coloración ni partículas extrañas	500	4	2000		
	Avena en Hojuelas	No debe presentar grumo, coloración ni partículas extrañas	250	2	500		
	Pasta alimenticia enriquecida	No debe presentar humedad y estar sin partículas extrañas.	250	6	1500		
Leche y derivados lácteos	Leche de vaca entera pasteurizada	No debe presentar grumo, coloración ni	900	3	2700		

	o Leche de vaca entera en polvo	partículas extrañas					
		No debe presentar humedad, grumo, coloración ni partículas extrañas	1000	14	14 Litros		
Carnes, huevos, leguminosas y mezclas vegetales	Atún en Agua	Latas en buen estado, sin hendiduras, fecha de vencimiento vigente, los bordes no deben estar oxidados ni presentar abobamiento. No deben tener rótulos superpuestos, enmendados o ilegibles.	175	6	1050		
	Huevo de gallina (1 Cubeta de 30 Unidades -55g Cada Huevo)	Los productos deben estar en perfectas condiciones empacados o en cubetas, los huecos deben estar sin orificios, quebraduras y sin malos olores.	55	30	1650		
	Frijol	Los productos deben estar secos sin hongos, grano duro con color característico	500	2	1000		
	Lenteja	Los productos deben estar secos sin hongos, grano duro con color característico.	500	2	1000		
Aceites	Aceite de Girasol o Soya	De origen vegetal y no debe presentar separación de fases ni características organolépticas diferentes a lo normal.	1000	1	1000		
Azúcares	Panela	Limpia, libre de materias, olores, sabores extraños, no debe tener zonas con colores extraños ni con ablandamiento	500	2	1000		
					VALOR TOTAL		

Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO.
DESPACHO

017186
21 MAR 2024

NN CON DNT 1 A 2 AÑOS – KIT TIPO E

NN CON DNT 1 A 2 AÑOS – KIT TIPO E							
Grupo de alimento	**Alimento**	**Características Especiales**	**Presentación (gramos-cc)**	**Cantidad**	**Cantidad en peso bruto (g-cc)**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Cereales, raíces, tubérculos y plátanos	Arroz Blanco	Los productos deben estar sin hongos, grano entero y color característico	500	2	1000		
	Harina de Maíz	Debe estar libre de humedad, grumos.	500	1	500		
	Harina de Trigo	No debe presentar grumo, coloración ni partículas extrañas	500	1	500		
	Avena en Hojuelas	No debe presentar grumo, coloración ni partículas extrañas	250	2	500		
	Pasta alimenticia enriquecida	No debe presentar humedad y estar sin partículas extrañas.	250	4	1000		
Leche y derivados lácteos	Leche de vaca entera pasteurizada o Leche de vaca entera en polvo	No debe presentar humedad, grumo, coloración ni partículas extrañas	900	2	1800		
		No debe presentar grumo, coloración ni partículas extrañas	1000	9	9 Litros		
Carnes, huevos, leguminosas y mezclas vegetales	Huevo de gallina (1 Cubeta de 30 Unidades -55g Cada Huevo)	Los productos deben estar en perfectas condiciones empacados o en cubetas, los huecos deben estar sin orificios, quebraduras y sin malos olores.	55	30	1650		
	Atún en Agua	Latas en buen estado, sin hendiduras. fecha de vencimiento vigente, los	175	3	525		

		bordes no deben estar oxidados ni presentar abobamiento. No deben tener rótulos superpuestos, enmendados o ilegibles.					
	Frijol	Los productos deben estar secos sin hongos, grano duro con color característico.	500	1	500		
Aceites	Aceite de Girasol o maíz o soya	De origen vegetal y no debe presentar separación de fases ni características organolépticas diferentes a lo normal.	1000	1	1000		
Azúcares	Panela	Limpia, libre de materias, olores, sabores extraños, no debe tener zonas con colores extraños ni con ablandamiento.	500	1	500		
					VALOR TOTAL		

Nota: La presente solicitud de cotización se realiza para efectos de elaborar un estudio de mercado, y por tanto no genera obligación para la entidad de celebrar contrato alguno.

Agradecemos su pronta respuesta,

Cordialmente,

CAROLINA HURTADO BARRERA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO

Proyectó: Hannia Melissa Londoño Lastra – Abogada -Secretaria de Desarrollo Social Comunitario
Reviso: Eliana Del Pilar Rozo Rodríguez – Directora de Grupos Étnicos y población Vulnerable.

Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

musical ibaguécapital

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO.
DESPACHO 017186

2100-

Ibagué, 21 MAR 2024

Señores
CORPORACIÓN FILÁNTROPOS
NIT 901.146.456-0
Dirección: Carrera 23 No 96-16 La Gaviota Ibagué – Tolima.
Correo: filantropos@gmail.com
E. S. D.

ASUNTO: **INVITACIÓN A COTIZAR.**

Reciban un Cordial saludo por parte de la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario; De la manera más respetuosa me permito presentar ante su entidad invitación a cotizar los productos relacionados de conformidad con las minutas establecidas para cada grupo poblacional , con el fin de llevar a cabo proceso contractual , cuya objeto es "**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS, ASEO Y HABITACIONAL PARA APOYAR A LA POBLACIÓN CON ALTO GRADO DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DENTRO DE LA CUAL SE ENCUENTRAN MADRES GESTANTES, LACTANTES Y/0 NIÑOS (AS) EN RIESGO DE DESNUTRICIÓN, ASÍ COMO VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MARCO DE LA LEY 1448 DE 2011.**"

Víctimas _ Tipo A

GRUPOS Victimas _ Tipo A							
Grupo de alimento	**Alimento**	**Características especiales**	**Presentación (gramos-cc)**	**Cantidad**	**Cantidad en peso bruto**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Cereales, raíces, tubérculos y plátanos	Arroz Blanco	Los productos deben estar sin hongos, grano entero y color característico.	500	4	2000		
	Harina de Maíz	Debe estar libre de humedad, grumos.	500	2	1000		
	Harina de trigo	No debe presentar grumo, coloración ni partículas extrañas	500	1	500		
	Avena en Hojuelas	No debe presentar grumo, coloración ni partículas extrañas	250	2	500		
	Pasta alimenticia enriquecida	No debe presentar humedad y	250	2	500		

		estar sin partículas extrañas.					
Leche y derivados lácteos	Leche de vaca entera pasteurizada o Leche de vaca entera en polvo	No debe presentar humedad, grumo, coloración ni partículas extrañas	900	1	900		
		No debe presentar grumo, coloración ni partículas extrañas	1000	5	5 Litros		
Carnes, huevos, leguminosas y mezclas vegetales	Atún en Agua	Latas en buen estado, sin hendiduras, fecha de vencimiento vigente, los bordes no deben estar oxidados ni presentar abobamiento. No deben tener rótulos superpuestos, enmendados o ilegibles.	175	3	525		
	Huevo de gallina (30 Unidades - 55g Cada Huevo)	Los productos deben estar en perfectas condiciones empacados o en cubetas, los huevos deben estar sin orificios, quebraduras y sin malos olores.	55	30	1650		
	Frijol	Los productos deben estar secos sin hongos, grano duro con color característico.	500	1	500		
	Arveja	Los productos deben estar secos sin hongos, grano duro con color característico.	500	1	500		
	Lenteja	Los productos deben estar secos sin hongos, grano duro con color característico.	500	1	500		

NN CON DNT 1 A 2 AÑOS – KIT TIPO E

NN CON DNT 1 A 2 AÑOS – KIT TIPO E							
Grupo de alimento	**Alimento**	**Características Especiales**	**Presentación (gramos-cc)**	**Cantidad**	**Cantidad en peso bruto (g-cc)**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Cereales, raíces, tubérculos y plátanos	Arroz Blanco	Los productos deben estar sin hongos, grano entero y color característico	500	2	1000		
	Harina de Maíz	Debe estar libre de humedad, grumos.	500	1	500		
	Harina de Trigo	No debe presentar grumo, coloración ni partículas extrañas	500	1	500		
	Avena en Hojuelas	No debe presentar grumo, coloración ni partículas extrañas	250	2	500		
	Pasta alimenticia enriquecida	No debe presentar humedad y estar sin partículas extrañas.	250	4	1000		
Leche y derivados lácteos	Leche de vaca entera pasteurizada o Leche de vaca entera en polvo	No debe presentar humedad, grumo, coloración ni partículas extrañas	900	2	1800		
		No debe presentar grumo, coloración ni partículas extrañas	1000	9	9 Litros		
Carnes, huevos, leguminosas y mezclas vegetales	Huevo de gallina (1 Cubeta de 30 Unidades -55g Cada Huevo)	Los productos deben estar en perfectas condiciones empacados o en cubetas, los huecos deben estar sin orificios, quebraduras y sin malos olores.	55	30	1650		
	Atún en Agua	Latas en buen estado, sin hendiduras, fecha de vencimiento	175	3	525		

	o Leche de vaca entera en polvo	partículas extrañas					
		No debe presentar humedad, grumo, coloración ni partículas extrañas	1000	14	14 Litros		
Carnes, huevos, leguminosas y mezclas vegetales	Atún en Agua	Latas en buen estado, sin hendiduras, fecha de vencimiento vigente, los bordes no deben estar oxidados ni presentar abobamiento. No deben tener rótulos superpuestos, enmendados o ilegibles.	175	6	1050		
	Huevo de gallina (1 Cubeta de 30 Unidades -55g Cada Huevo)	Los productos deben estar en perfectas condiciones empacados o en cubetas, los huecos deben estar sin orificios, quebraduras y sin malos olores.	55	30	1650		
	Frijol	Los productos deben estar secos sin hongos, grano duro con color característico	500	2	1000		
	Lenteja	Los productos deben estar secos sin hongos, grano duro con color característico.	500	2	1000		
Aceites	Aceite de Girasol o Soya	De origen vegetal y no debe presentar separación de fases ni características organolépticas diferentes a lo normal.	1000	1	1000		
Azúcares	Panela	Limpia, libre de materias, olores, sabores extraños, no debe tener zonas con colores extraños ni con ablandamiento	500	2	1000		
					VALOR TOTAL		

Aceites	Aceite de Girasol o Soya	De origen vegetal y no debe presentar separación de fases ni características organolépticas diferentes a lo normal.	1000	1	1000		
Azúcares	Panela	Limpia, libre de materias, olores, sabores extraños, no debe tener zonas con colores extraños ni con ablandamiento.	500	2	1000		
	Chocolate	No debe presentar humedad ni grumo, cuando es en polvo o molido y si es en pastillas, estas deben estar enteras, rígidas y con un empaque limpio y sin ruptura.	500	1	500		
					VALOR TOTAL		

VICTIMAS - Tipo B

GRUPO VICTIMAS - Tipo B							
Grupo de alimento	**Alimento**	**CARACTERÍSTICAS ESPECIALES**	**Presentación (gramos-cc)**	**Cantidad**	**Cantidad en peso bruto**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Cereales, raíces, tubérculos y plátanos	Arroz Blanco	Los productos deben estar sin hongos, grano entero y color característico	500	5	2500		
	Harina de Maiz	Debe estar libre de humedad, grumos.	500	2	1000		
	Harina de trigo	No debe presentar grumo, coloración ni partículas extrañas	500	1	500		
	Avena en Hojuelas	No debe presentar grumo, coloración ni partículas extrañas	250	2	500		
	Pasta alimenticia enriquecida	No debe presentar humedad y estar sin partículas extrañas.	250	2	500		

Leche y derivados lácteos	Leche de vaca entera pasteurizada o Leche de vaca entera en polvo	No debe presentár humedad, grumo, coloración ni partículas extrañas	900	2	1800		
		No debe presentár grumo, coloración ni partículas extrañas	1000	9	9 Litros		
Carnes, huevos, leguminosas y mezclas vegetales	Atún en Agua	Latas en buen estado, sin hendiduras, fecha de vencimiento vigente, los bordes no deben estar oxidados ni presentar abobamiento. No deben tener rótulos superpuestos, enmendados o ilegibles.	175	3	525		
	Huevo de gallina (45 Unidades - 55g Cada Huevo)	Los productos deben estar en perfectas condiciones empacados o en cubetas, los huevos deben estar sin orificios, quebraduras y sin malos olores.	55	45	2475		
	Frijol	Los productos deben estar secos sin hongos, grano duro con color característico.	500	1	500		
	Arveja	Los productos deben estar secos sin hongos, grano duro con color característico.	500	1	500		
	Lenteja	Los productos deben estar secos sin hongos, grano duro con color característico	500	1	500		
Aceites	Aceite de Girasol o Soya	De origen vegetal y no debe presentar separación de fases ni características organolépticas diferentes a lo normal.	1000	1	1000		
Azúcares	Panela	Limpia, libre de materias, olores, sabores extraños, no debe tener zonas con colores extraños ni con ablandamiento.	500	2	1000		
	Chocolate	No debe presentar humedad ni grumo, cuando es en polvo o molido y si es en pastillas, estas deben estar enteras,	500	1	500		

		rígidas y con un empaque limpio y sin ruptura.					
					VALOR TOTAL		

VICTIMAS - Tipo C

GRUPO VICTIMAS - Tipo C							
Grupo de alimento	**Alimento**	**Características especiales**	**Presentación (gramos-cc)**	**Cantidad**	**Cantidad en peso bruto**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Cereales, raíces, tubérculos y plátanos	Arroz Blanco	Los productos deben estar sin hongos, grano entero y color característico.	500	7	3500		
	Harina de Maíz	Debe estar libre de humedad, grumos	500	2	1000		
	Harina de trigo	No debe presentar grumo, coloración ni partículas extrañas	500	2	1000		
	Avena en Hojuelas	No debe presentar grumo, coloración ni partículas extrañas	250	2	500		
	Pasta alimenticia enriquecida	No debe presentar humedad y estar sin partículas extrañas	250	6	1500		
Leche y derivados lácteos	Leche de vaca entera pasteurizada o Leche de vaca entera en polvo	No debe presentar humedad, grumo, coloración ni partículas extrañas	900	3	2700		
		No debe presentar grumo, coloración ni partículas extrañas	1000	14	14 Litros		
Carnes, huevos, leguminosas y mezclas vegetales	Atún en Agua	Latas en buen estado, sin hendiduras, fecha de vencimiento vigente, los bordes no deben estar oxidados ni	175	3	525		

		presentar abobamiento. No deben tener rótulos superpuestos, enmendados o ilegibles.					
	Huevo de gallina (45 Unidades - 55g Cada Huevo)	Los productos deben estar en perfectas condiciones empacados o en cubetas, los huevos deben estar sin orificios, quebraduras y sin malos olores.	55	45	2475		
	Frijol	Los productos deben estar secos sin hongos, grano duro con color característico.	500	1	500		
	Arveja	Los productos deben estar secos sin hongos, grano duro con color característico.	500	1	500		
	Lenteja	Los productos deben estar secos sin hongos, grano duro con color característico	500	1	500		
Aceites	Aceite de Girasol o Soya	De origen vegetal y no debe presentar separación de fases ni características organolépticas diferentes a lo normal.	1000	2	2000		
Azúcares	Panela	Limpia, libre de materias, olores, sabores extraños, no debe tener zonas con colores extraños ni con ablandamiento.	500	2	1000		
	Chocolate	No debe presentar humedad ni grumo, cuando es en polvo o molido y si es en pastillas, estas deben estar enteras, rígidas y con un	500	2	1000		

Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

ibagué capital musical

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO.
DESPACHO

VALOR TOTAL	

KIT PRODUCTOS DE HABITACIONAL VÍCTIMAS

PRODUCTOS DE COCINA KIT VÍCTIMAS				
NOMBRE DEL PRODUCTO	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**CANTIDAD**	**Valor unitario**	**Valor total**
OLLA	Tamaño No. 24 en aluminio con tapa.	1		
CHOCOLATERA	Tamaño 2 litros, en aluminio.	1		
PLATOS HONDOS	Tamaño grande, en plástico	4		
POCILLOS CHOCOLATEROS	Tamaño grande, en plástico	4		
CUCHARAS	Tamaño grande, en acero inoxidable	4		
CUCHARONA	Tamaño grande, en acero inoxidable	1		
			VALOR TOTAL	

MADRES GESTANTES Y LACTANTES – KIT TIPO D

MADRES GESTANTES Y LACTANTES – KIT TIPO D							
Grupo de alimento	**Alimento**	**Características Especiales**	**Unidad de Medida (gramos-cc)**	**Cantidad**	**Cantidad en peso bruto (g-cc)**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Cereales, raíces, tubérculos y plátanos	Arroz Blanco	Los productos deben estar sin hongos, grano entero y color característico	500	3	1500		
	Harina de Maíz	Debe estar libre de humedad, grumos	500	2	1000		
	Harina de trigo	No debe presentar grumo, coloración ni partículas extrañas	500	4	2000		
	Avena en Hojuelas	No debe presentar grumo, coloración ni partículas extrañas	250	2	500		
	Pasta alimenticia enriquecida	No debe presentar humedad y estar sin partículas extrañas.	250	6	1500		
Leche y derivados lácteos	Leche de vaca entera pasteurizada	No debe presentar grumo, coloración ni	900	3	2700		

		empaque limpio y sin ruptura.					
					VALOR TOTAL		

KIT PRODUCTOS DE ASEO VÍCTIMAS

PRODUCTOS DE ASEO VÍCTIMAS				
NOMBRE DEL PRODUCTO	Características especiales	CANT.	VALOR UNITARIO	Valor total
ROLLOS DE PAPEL HIGIENICO	Tamaño 105 x 10.1 cms, tipo doble hoja, presentación x 25 metros	Paquete x 4 Unds		
JABON DE BAÑO Y/O TOCADOR	Empaque individual del 130 gramos	3		
DETERGENTE MULTIUSOS X 500 GR BICARBONATO Y CANELA	agente tenso activó de mínimo 60% de biodegradabilidad -Con efecto limpiador de mínimo 9%. Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 500 gr	1		
JABON BARRA para lavar ropa	Empaque individual de 300 gramos	2		
BLANQUEADOR X 500 ML PODER NATURAL	el blanqueador con cloro sirve para la capacidad de despercudir, desmanchar y blanquear las superficies de pisos, paredes y ropa	1		
CREMA DENTAL	Tamaño 75 centímetros cúbicos, en empaque	2		
CEPILLO DENTAL	Cerdas suaves, para adulto, niños y/o niñas, según requerimiento	3		
SHAMPOO X 170 ML	Shampoo familiar , que se utilice para la limpieza y cuidado del cabello	1		
DESODORANTE	ROLL ON X 75 GR. Para evitar el mal olor que se origina con la transpiración, para inhibir las bacterias de la atmósfera que actúan con el sudor	1		
TALCO PARA PIES X 150 GR	Tamaño de 150 GR, sirve para tratar y evitar la excesiva sudoración, mal olor y el desarrollo de bacterias y hongos	1		
TOALLA HIGIENICA CON ALAS	Tamaño mediano, presentación x 10 unidades	1		
LAVA LOZA LIQUIDO	Sustancia que por acción química disuelve la grasa y la suciedad adherida a objetos, comúnmente utilizado para lavar utensilios de cocina X 750 ML	1		
ESPONJILLA DOBLE USO	La esponja doble uso, el cual por un lado tiene un paño abrasivo para limpieza de superficies que requieren mayor esfuerzo como ollas, y por el otro, una suave esponja ideal para utensilios delicados como cristal y vajillas.	1		

Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO.
DESPACHO

21 MAR 2024

		vigente, los bordes no deben estar oxidados ni presentar abobamiento. No deben tener rótulos superpuestos, enmendados o ilegibles.					
	Frijol	Los productos deben estar secos sin hongos, grano duro con color característico.	500	1	500		
Aceites	Aceite de Girasol o maíz o soya	De origen vegetal y no debe presentar separación de fases ni características organolépticas diferentes a lo normal.	1000	1	1000		
Azúcares	Panela	Limpia, libre de materias, olores, sabores extraños, no debe tener zonas con colores extraños ni con ablandamiento.	500	1	500		
					VALOR TOTAL		

Nota: La presente solicitud de cotización se realiza para efectos de elaborar un estudio de mercado, y por tanto no genera obligación para la entidad de celebrar contrato alguno.

Agradecemos su pronta respuesta,

Cordialmente,

CAROLINA HURTADO BARRERA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO

Proyectó: Hannia Melissa Londoño Lastra – Abogada -Secretaria de Desarrollo Social Comunitario
Reviso: Eliana Del Pilar Rozo Rodríguez – Directora de Grupos Étnicos y población Vulnerable